



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO

DE LA ZONA DE
CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE

VILLARDECIERVOS

(ZAMORA)

TOMO ÚNICO

La Ingeniera Técnica Agrícola: Eva María del Valle Andrés

OCTUBRE 2025



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: N9FQ0RK9IEMOTB390P3JDQ

Fecha Firma: 28/01/2026 08:54:05 28/01/2026 11:12:31 Fecha copia: 02/02/2026 09:26:08

Firmado: EVA DEL VALLE ANDRES, ISIDRO TOMAS FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=N9FQ0RK9IEMOTB390P3JDQ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

MEMORIA

Estudio Técnico Previo de Villardeciervos (Zamora)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: N9FQ0RK9IEMOTB39OP3JDQ

Fecha Firma: 28/01/2026 08:54:05 28/01/2026 11:12:31 Fecha copia: 02/02/2026 09:26:08

Firmado: EVA DEL VALLE ANDRES, ISIDRO TOMAS FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=N9FQ0RK9IEMOTB39OP3JDQ> para visualizar el documento



ÍNDICE

0.- ANTECEDENTES: JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	4
0.1.- SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y CONSIDERACIONES PREVIAS.....	4
0.2.- NORMATIVA QUE REGULA LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	5
0.3.- NORMATIVA QUE REGULA EL ESTUDIO AMBIENTAL.....	6
1.- DOCUMENTO BÁSICO 1. ANÁLISIS AGRONÓMICO.....	7
DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA ZONA.....	7
1.1.- PERÍMETRO Y SUPERFICIE DE LA ZONA A CONCENTRAR.....	8
1.2.- NÚMERO DE PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS.....	8
1.3.- SUPERFICIE MEDIA DE LAS PARCELAS Y DATOS MEDIOS DE LA ZONA.....	9
1.4.- REGADÍOS EXISTENTES.....	9
1.5.- BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.....	9
• Ríos y Arroyos.....	10
• Bienes Comunales.....	10
• Carreteras.....	13
1.6.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	14
1.6.1.- Población y Análisis demográfico.....	14
1.6.2.- Actividad económica.....	16
a) Equipamientos, servicios e infraestructuras que dispone la Población.....	16
b) Actividad económica.....	17
c) Explotaciones Agrarias (Número y Tipo).....	17
o Situación actual de las explotaciones.....	17
o Principales deficiencias estructurales detectadas.....	22
➤ RESUMEN DE LA SITUACIÓN AGRARIA.....	23
➤ ESTIMACION MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACIÓN.....	24
1.6.3.- Posibilidad de reestructuración de explotaciones.....	25
• Análisis genérico de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración.....	25
- Secano.....	25
- Regadío.....	26
- Praderas y pastizales.....	26
- Terrenos forestales.....	26
- Ganadería.....	27
- Otros factores productivos del sector agropecuario.....	28
- Resumen de las mejoras económicas generadas por la concentración.....	28
• Situación agraria posterior a la concentración.....	29
1.6.4.- Evolución estimada de la zona sin la concentración parcelaria.....	30
1.7.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	31
1.8.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO, ESPECIALMENTE LOS ARQUEOLÓGICOS Y ETNOGRÁFICOS.....	31
• Yacimientos Arqueológicos.....	31
• Elementos Interés Cultural.....	33
2.- DOCUMENTO BÁSICO 2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	34
INTRODUCCIÓN.....	34
2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA.....	35
2.1.1.- Descripción del medio físico.....	35
• Geología.....	35
• Geomorfología.....	36
• Edafología.....	36
• Hidrología.....	38
• Climatología.....	38
2.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.....	40





• Flora	40
• Fauna	40
2.1.3- Tipos de Hábitat	46
2.1.4.- Series de vegetación	46
2.1.5.- El medio paisajístico	48
2.2.- CONDICIONANTES ESPECÍFICOS.	49
2.2.1- Normas aplicables al proceso de Concentración Parcelaria	49
2.3.2.- Normativa medioambiental respecto a la Concentración Parcelaria	50
2.3.3.- Normativa urbanística.	51
2.3.- INCIDENCIA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.	51
2.3.1- Incidencia de las nuevas prácticas de cultivo	51
2.3.2.- Incidencia de las infraestructuras	52
2.3.3.- Otras incidencias.	52
2.4.- RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL.	53
2.4.1- Zonas a excluir y Subperímetros a considerar	53
2.4.2.- Limitaciones específicas y medidas a considerar	53
2.4.3.- Explotación de las fincas concentradas.	55
3.- DOCUMENTO BÁSICO 3. ANTEPROYECTO DE LA CONCENTRACIÓN.	57
3.1.- EVALUACION PREVIA ORIENTATIVA DEL ALCANCE DE LA INVERSION.	57
3.2.- ESQUEMA BÁSICO DE LA CONCENTRACIÓN.	58
A) ZONAS EXCLUIDAS.	58
B) SUBPERÍMETRO A ESTABLECER Y SECTORES OBJETO DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN	58
C) RED BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.	59
1.- RED DE CAMINOS.	59
2.- RED DE SANEAMIENTO.	65
3.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.	66
D) DIRECTRICES GENERALES DE LA CONCENTRACIÓN.	70
1- Marco jurídico.	70
2.- Normas de carácter específico.	72
3.- Restauración del medio natural	73
4.- Protección del patrimonio cultural y arqueológico	73
E) CRITERIOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS ZONAS POSIBLE EXTRACCIÓN DE ZAHORRAS.	74
F) ZONAS DE PROTECCIÓN NATURAL	75
G) CONCLUSIONES	76





ANEJOS A LA MEMORIA

- ANEJO Nº 1.- Solicitud de la Concentración Parcelaria.**
- ANEJO Nº 2.- Comunicaciones a diversos Organismos.**
- ANEJO Nº 3.- Informes de diversos Organismos.**
- ANEJO Nº 4.- Grupo Auxiliar de Trabajo.**
- ANEJO Nº 5.- Información Pública del Proceso.**
- ANEJO Nº 6.- Aceptación Social.**

PLANOS

- PLANO Nº 1.- De Situación.**
- PLANO Nº 2.- Perímetro y zonas excluidas.**
- PLANO Nº 3.- Detalle zona excluida periurbana.**
- PLANO Nº 4.- Bienes de Dominio Público y Bienes de Interés Cultural.**
- PLANO Nº 5.- Usos del Suelo.**
- PLANO Nº 6.- Plano General de las Obras.**





0.- ANTECEDENTES: JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

0.1.- SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y CONSIDERACIONES PREVIAS.

Con fecha 22 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de Villardecervos (Zamora) realiza la solicitud de inicio del procedimiento de Concentración Parcelaria, al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de concentración parcelaria de Castilla y León.

Con fecha 5 de noviembre de 2024, el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, propone la autorización de la solicitud de inicio del procedimiento de concentración parcelaria de la Zona de Villardecervos, mediante Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2024, la Dirección General de Desarrollo Rural, autoriza a la redacción del Estudio Técnico Previo de la zona de concentración parcelaria de Villardecervos (Zamora).

Con fecha de 13 de agosto de 2025 se publica en el BOCYL, el Aviso de convocatoria de Asamblea única para la elección de los miembros del grupo de auxiliar de trabajo y de la comisión local en relación con la Concentración Parcelaria de la Zona de Villardecervos (Zamora).

Con Fecha 27 de agosto de 2025 se elige el Grupo Auxiliar de Trabajo.

Por acuerdo Plenario de fecha 11 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Villardecervos acordó solicitar la inclusión de los Montes de Utilidad Pública nº 143 "Llama Grande y Rabomalo", nº 144 "La Ribera y el Robledo" y nº 145 "Valle".

La solicitud NO afecta a la totalidad de dicho término, siendo la superficie aproximada a concentrar de 4654,108 ha, repartidas en 4916 parcelas rústicas, siendo el número total de propietarios estimados de 781.





0.2.- NORMATIVA QUE REGULA LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Decreto 1/2018, de 11 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León. Su Artículo 16, recoge las Actuaciones Preparatorias: Estudio Técnico Previo. En el artículo 58 recoge la solicitud de inicio de Procedimiento por iniciativa privada.

El Anexo 1 cita los documentos Básicos que debe de contener el ETP.

1. Documento Básico 1. Análisis agronómico.
2. Documento Básico 2. Análisis ambiental de la concentración parcelaria
3. Documento Básico 3. Anteproyecto de la concentración.

La **Ley 1/2014 de 19 de marzo**, Agraria de Castilla y León, en el título II del segundo libro regula el proceso de concentración Parcelaria. En su artículo 34 establece la finalidad de la concentración Parcelaria. En el CAPITULO V: Concentraciones Parcelarias de iniciativa privada, en los Artículos 54 y 55 establece los requisitos, solicitud y documentación técnica.

La **Resolución de 7 de febrero de 1.995**, (B.O.C.Y.L nº 34, de 17 de febrero de 1.995) de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores.

La **Instrucción 1/95** de la Consejería de Agricultura y Ganadería, complementaria de la Resolución de 7 de febrero de 1995, pone en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de Concentración Parcelaria y posteriores concordantes.

Modificación de la Instrucción 1/95 complementaria de la Resolución de 7 de febrero de 1995, por la que se ponen en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de concentración parcelaria y posteriores concordantes.

La **Resolución del 30 de marzo de 2.004** de la Dirección General de Desarrollo Rural, que modifica la Resolución de 7 de febrero de 1.995, introduce una serie de disposiciones sobre la tramitación del Estudio y sobre las conclusiones que han de figurar en el mismo.

La **Instrucción de 11 de diciembre de 2006** de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.





0.3.- NORMATIVA QUE REGULA EL ESTUDIO AMBIENTAL.

El artículo 7 de la **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental señala el régimen jurídico aplicable a la evaluación ambiental de proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier tipo de actividad comprendida en sus anexos I y II. Se someterán a Evaluación Impacto Ambiental Ordinaria, las comprendidas en Anexo I, y a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, las comprendidas en Anexo II.

Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El anexo II queda modificado como sigue: "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª: Proyectos de concentración parcelaria".

Otra ley a tener en cuenta es, la **Ley 9/2018, de 5 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).

El **Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al proceso de concentración parcelaria vienen establecidas por la **Orden de 1 de septiembre de 1.992**, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C.Y.L nº 170, de 3 de septiembre de 1.992).

En el uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, es de aplicación el **R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Aguas** (B.O.E. de 24 de julio).

Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León.

Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 9/2024, de 6 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal.





1.- DOCUMENTO BÁSICO 1. ANÁLISIS AGRONÓMICO.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA ZONA.

La zona objeto de solicitud de concentración se corresponde con el perímetro catastral de Villardeciervos. El perímetro catastral del término de Villardeciervos está compuesto por los polígonos 1 al 23 y los polígonos 601, 602 y 603.

El Ayuntamiento de Villardeciervos está compuesto por las localidades de Villardeciervos y Cional.

El acceso más cercano a la zona desde la capital de la provincia es por la Carretera Nacional 631, después por la carretera provincial ZA-P-2639.

Se asienta en la comarca de La Carballada y pertenece al partido judicial nº4 (Puebla de Sanabria). Dista aproximadamente 80 Km. de Zamora capital.

La zona a concentrar queda definida por los siguientes límites catastrales:

- Norte:

- Polígono 24 del Término Municipal de Villardeciervos en su Anejo de Manzanal de Abajo (Zamora).
- Polígonos 29 y 30 del Término Municipal de Otero de Bodas en su Anejo de Val de Santa María (Zamora).

- Este:

- Polígono 501 del Término Municipal de Otero de Bodas en su Anejo de Val de Santa María (Zamora).
- Polígono 505, 504, 508 y 509 del Término Municipal de Ferreras de Arriba en su Anejo de Villanueva de Valrojo (Zamora).
- Polígonos 6, 7 y 601 del Término Municipal de Ferreras de Arriba (Zamora)

- Sur:

- Polígono 66 del Término Municipal de Riofrio de Aliste en su Anejo de Cabañas de Aliste (Zamora).
- Polígono 35 y 36 del Término Municipal de Mahide en su Anejo de La Torre de Aliste (Zamora).
- Polígono 512 del Término Municipal de Mahide en su Anejo de Pobladura de Aliste (Zamora).

-Oeste:

- Polígono 39 y 40 del Término Municipal de Mahide en su Anejo de Boya (Zamora).
- Polígono 25 y 501 del Término Municipal de Villardeciervos en su Anejo de Cional (Zamora)





1.1.- PERÍMETRO Y SUPERFICIE DE LA ZONA A CONCENTRAR.

El perímetro afectado por la solicitud de concentración se corresponde con la totalidad del término de Villardeciervos correspondiente a los polígonos catastrales del 1 al 23 y del 601 al 603 con una superficie de aproximadamente 5.307,0818 ha.

Del perímetro catastral quedan excluidos de concentración, el núcleo urbano y zona periurbana, (perímetro alrededor del núcleo urbano), el Embalse de Valparaíso, así como los polígonos 601, 602 y 603 del municipio por haber sido concentrados anteriormente.

Las superficies que se excluyen son:

- 138,1530 ha correspondientes al Embalse de Valparaíso, (se corresponde con la zona norte del polígono 1).
 - 120,1027 ha correspondientes la zona urbana y zona periurbana, y
 - 394,7281 ha correspondientes a los polígonos 601, 602 y 603 que han sido concentrados en proyectos anteriores,
- resultando una superficie excluida total de 652,9738 ha.

El ayuntamiento solicita la inclusión de los Monte de Utilidad Pública ubicados en Villardeciervos, con el fin y el objetivo de mejorarlos y poder corregir errores cartográficos detectados por la Administración Local en su delimitación, superficie, geometría, y el solapamiento con parcelas privadas etc...

Los Montes de Utilidad Pública presentes en el término de Villardeciervos son los nº 143 "Llama Grande y Rabomalo", nº 144 "La Ribera y el Robledo" y nº 145 "Valle". Los citados Montes de Utilidad Pública suman a una superficie aproximada de 3.428,8876 ha.

	Superficie de la Zona a Concentrar (Has)	Superficie Excluida (Has).	Superficie Concentrable (Has).
<i>Término de Villardeciervos</i>	5.307,0818	652,9738	4.654,108

Además de esta zona indicada, durante la realización de las Bases Provisionales y Definitivas podrán excluirse o incluirse aquellas otras que se estime oportuno, conforme a las disposiciones del Decreto 1/2018 de 11 enero.

1.2.- NÚMERO DE PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS.

Según los datos obtenidos del Ministerio de Economía y Hacienda la Dirección General de Catastro, el número aproximado de parcelas rústicas dentro del Término de Villardeciervos es de 5.494, de las que se excluyen un total de 578 y se concentran un total de 4.916 parcelas.

Partiendo de la misma base, la superficie a concentrar es de 4.654,108 ha, representando un 87,69 % sobre la superficie total aproximada de 5.307,08 ha que tiene el término de Villardeciervos, pero lo MUP representan el 64,61%.

El número total de titulares catastrales es de 781. Se estima que durante el proceso de investigación de la propiedad este número puede aumentar como consecuencia de que se disuelva alguna de las copropiedades durante el proceso de concentración, en los términos en los que la Ley prevé.





1.3.- SUPERFICIE MEDIA DE LAS PARCELAS Y DATOS MEDIOS DE LA ZONA.

Como resumen de los datos catastrales obtenidos resultan las siguientes cifras que se recogen en la tabla 1.

Como los MUP se incluyen con el fin de depurar y corregir su cartografía, y dado que los resultados son muy distintos si se tiene en cuenta o no los MUP, los cálculos se han hecho sin discriminar los MUP y discriminando los MUP.

Tabla 1 – Superficie y Datos Medios de la Zona

	Incluido MUP	Sin incluir MUP
Superficie Total Zona (ha)	5.307,0818	5.307,0818
Superficie aproximada a Concentrar (ha)	4.654,108	1.225,22
Número total de Propietarios	781	781
Número total de Parcelas	5.494	5.494
Número total de parcelas Concentradas	4.916	4.894
Superficie media por propietario (ha)	5,959	1,568
Superficie media por Parcela (ha)	0,9467	0,25
Número medio de Parcelas por Propietario	6,29	6,26

Fuente: *Elaboración Propia*

Estas cifras dan idea del alto grado de fragmentación de las explotaciones y de la escasa dimensión de las parcelas.

1.4.- REGADÍOS EXISTENTES.

El regadío existente en la zona es residual, tratándose de pequeños huertos para el abastecimiento familiar y de pequeñas praderas en los márgenes de los arroyos, tratándose siempre de superficies pequeñas y de especial aprecio para los propietarios por lo que serán objeto de especial Consideración.

1.5.- BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

Dentro de la superficie a concentrar, existen los siguientes bienes de dominio público:

- Bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico.
- Bienes Comunes.
- Carreteras

Este tipo de Bienes se encuentra reflejado en el Plano nº 4 (Bienes de Interés Público y Bienes de Interés Cultural).





• **Ríos y Arroyos.**

En cuanto a ríos y arroyos, el principal arroyo que recoge parte de las aguas del término es el Arroyo de las Ciervas, que recorre el término de Norte a Sur.

Otros Arroyos de menor recorrido son el Arroyo De Los Pontonicos, Arroyo De Valdealiste, Arroyo Del Puente De Las Fraguas, Arroyo Del Retorno y otros Arroyos sin clasificar según datos recogidos de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Algunos de estos como el Arroyo de Valdealiste no se encuentran dentro de la zona a concentrar, es decir, se ubican completamente dentro de la zona excluida. Cabe destacar que ningún cauce será modificado y se mantendrán como hasta ahora. Se respetarán los trazados naturales de los cauces de los ríos y arroyos, así como lagos y lagunas, adaptando a su morfología natural los límites de las nuevas parcelas.

• **Bienes Comunales.**

Los terrenos de titularidad comunal serán objeto del proceso de concentración; en esta zona se someterán al proceso aquellos que se localicen dentro del área a concentrar, con la peculiaridad de que se conservará dicha titularidad para la mayoría de los enclaves de marcada importancia, como es el caso de lagunas, abrevaderos, praderas, terrenos forestales, etc.

Los Bienes del Ayuntamiento en el término de Villardeciervos son:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)		POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)
1	178	5.366		11	59	442
1	235	963		11	66	3.360
1	236	790		11	203	4.313
1	237	564		11	208	840
1	245	1.531		11	209	3.534
1	246	562		11	9124	368
1	247	404		12	140	444.194
1	248	2.622		12	9125	4.171
1	249	2.748		13	90	1.239
1	250	3.313		13	279	21.671
1	251	845		13	442	46.380
1	252	735		13	851	4.733.137
1	253	411		13	867	162
1	254	448		13	868	2.385
1	357	763		13	869	5.142
1	358	1.438		13	870	496





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

1	399	691		13	871	2.332
1	400	392		13	872	3.525
1	401	980		13	873	5.563
1	402	351		13	874	26.688
1	403	369		13	875	4.371
1	404	738		13	876	1.948
1	412	1.020		13	882	1.210
1	443	3.383		13	9127	4.802
1	514	138.881		13	9128	7.572
1	515	264		13	9129	1.234
1	611	346.988		13	9130	4.215
1	617	124.563		13	9131	1.296
1	618	2.985		13	9132	1.979
1	620	1.905		13	9133	5.236
1	623	1.325		13	9134	1.553
1	9100	11.501		13	9174	1.203
1	9101	1.754		13	9175	580
1	9236	21.431		13	9176	2.345
2	38	125.943		13	9177	1.005
2	39	51.645		13	9178	368
2	9102	5.371		13	9249	558
3	495	68.826		14	157	10.094
3	9103	1.253		14	185	44.271
3	9104	13.095		14	190	431.549
3	9229	1.614		14	220	3.019
4	195	762		14	221	76.552
4	205	21.670		14	222	8.602
4	9105	5.401		14	9136	3.584
4	9228	614		14	9137	19.073
5	310	1.675		15	1	3.795.693
5	464	1.326		15	2	1.325.681
5	690	149.581		15	9268	13.730
5	713	2.633		16	1	792.521
5	715	14.239		16	9245	38.146





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

5	9106	1.213		17	112	2.630
5	9107	1.781		17	293	6.984
5	9108	839		17	304	1.533.108
5	9109	424		17	9138	6.207
5	9110	1.929		17	9139	7.236
5	9172	517		17	9245	25.381
5	9227	407		17	9246	16.632
6	92	3.082		18	5	29
6	185	597		18	108	36.345
6	339	14.696		18	112	2.456
6	9111	3.697		18	246	2.638
6	9112	2.722		18	247	5.284
6	9113	2.961		18	260	4.642
6	9114	988		18	315	230.318
6	9126	3.272		18	332	202
7	19	10.849		18	338	26.774
7	93	2.287		18	9141	3.712
7	98	693		18	9142	210
7	126	10.766		18	9247	3.283
7	139	2.090		19	3	3.943.025
8	9115	1.115		20	8	5.415.866
8	9116	838		20	9	142.996
8	9123	2.562		20	9145	57.800
9	17	11.965		21	2	678.150
9	271	22.083		21	9146	10.692
9	277	3.238		22	241	4.677
9	278	46.775		22	294	5.208.901
9	279	3.770		22	375	35.906
9	9117	11.132		22	506	377
9	9118	2.440		22	588	9.879
9	9119	3.886		22	9147	3.780
9	9120	2.045		22	9148	3.124
9	9173	1.815		22	9149	462
10	55	3.524		22	9250	412





10	81	3.786		23	1	1.438.361
10	264	2.889.383		23	2	20.430
10	9122	504		23	14	2.279
11	57	1.069		23	17	5.301
11	58	623				

Además, aparte de los caminos y parcelas de carácter Municipal hay que resaltar los Montes de Utilidad Pública. Como ya se ha citado, según la información facilitada por el servicio territorial de Medio Ambiente en la zona existen 3 Montes de Utilidad Pública deslindados y no amojonados, que son los siguientes:

- El MUP nº 143 "Llama Grande y Rabomalo",
- El MUP nº 144 "La Ribera y el Robledo" y
- El MUP nº 145 "Valle".

• **Carreteras.**

- *Carretera Autonómica: ZA-912 (Ctra. de San Pedro de las Herrerías a Villardeciervos).*
- *Carretera Autonómica: ZA-912 (Ctra. de Villardeciervos al puente).*
- *Carretera Provincial: ZA-P-2639 (Ctra. de Villardeciervos a Codesal).*
- *Carretera Provincial: ZA-P-2639 (Ctra. de Villardeciervos a Villanueva de Valrojo).*
- *Carretera Provincial: ZA-V-2638 (Ctra. de Villardeciervos a Ferreras de Abajo).*

La construcción de nuevos accesos, la modificación de los existentes, así como cualquier actuación dentro de la zona de influencia de las carreteras está sometida a autorización administrativa.

El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital manifiesta ser propietario de varias parcelas colindantes con ZA-912 y solicita su agrupación en una parcela longitudinal a lo largo de la ZA-912.



1.6.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.

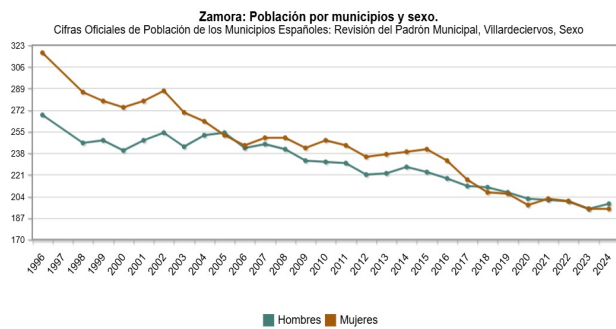
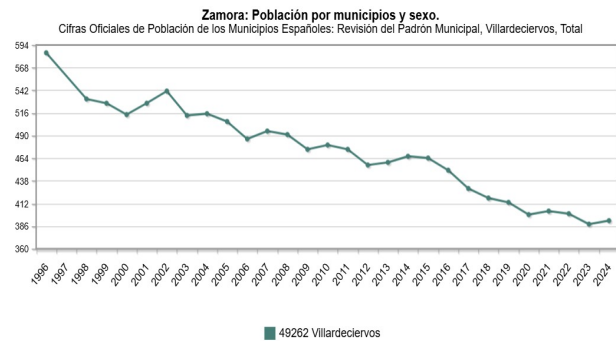
1.6.1.- Población y Análisis demográfico.

La zona se caracteriza por una disminución progresiva de la población como consecuencia del éxodo rural iniciado hacia 1950. El movimiento migratorio, con la salida de sus núcleos de origen de los estratos de población más jóvenes, ha traído como consecuencia un acusado envejecimiento y un drástico descenso de la natalidad.

De los datos que se obtienen del Instituto Nacional de Estadística (INE) se puede observar como la población se ha reducido en un número y porcentaje bastante alto desde el año 1996.

Tabla 2 – Análisis Demográfico

Año	Población total	Hombres	Mujeres
2024	392	198	194
2023	388	194	194
2022	400	200	200
2021	403	201	202
2020	399	202	197
2019	413	207	206
2018	418	211	207
2017	429	212	217
2016	450	218	232
2015	464	223	241
2014	466	227	239
2013	459	222	237
2012	456	221	235
2011	474	230	244
2010	479	231	248
2009	474	232	242
2008	491	241	250
2007	495	245	250
2006	486	242	244
2005	506	254	252
2004	515	252	263
2003	513	243	270
2002	541	254	287
2001	527	248	279
2000	514	240	274
1999	527	248	279
1998	532	246	286
1997	-	-	-
1996	585	268	317



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)



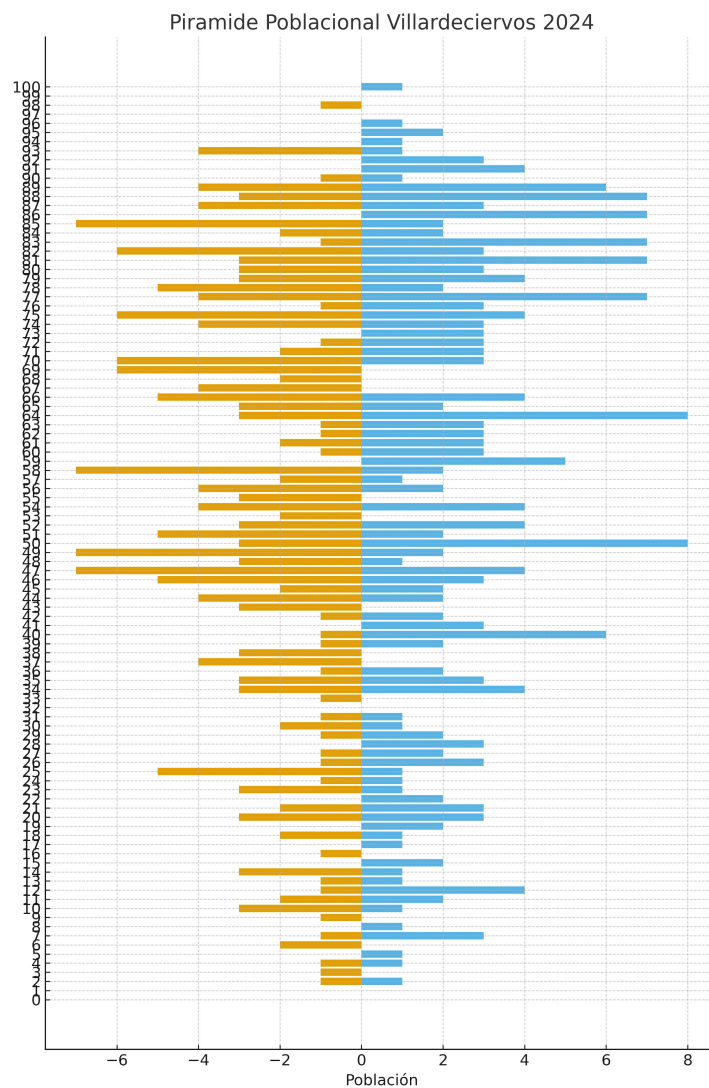


La población en el año 2024 para el Ayuntamiento de Villardeciervos era de 392 habitantes, de los que 198 son hombres y 194 son mujeres. La densidad de población para la zona de concentración se sitúa en torno a 7,38 Hab./Km2.

En los gráficos anteriores, con datos obtenidos del INE, se observa una evolución de la población con un carácter claramente regresivo, y envejecido, coincidiendo con la generalidad de las zonas rurales de la comarca, así como de la provincia.

En los últimos años se observa un descenso acusado de la población como consecuencia del envejecimiento de esta. A continuación, se hace referencia a la población en el año 2024 (Datos que ofrece el INE) diferenciando entre hombres y mujeres:

Gráfica 1 – Pirámide Poblacional Villardeciervos



Fuente: *Elaboración Propia*





En Villardeciervos se aprecia la tendencia de pirámide regresiva, así como en la de la comarca de Benavente y los Valles, en la cual la parte que corresponde a las edades jóvenes es más estrecha porque hay menos cantidad, y al contrario para la parte superior, lo que nos indica una vez más que la población se encuentra envejecida. Esto a largo plazo en municipios de pequeño tamaño llevaría a la pérdida de su población.

1.6.2.- Actividad económica.

a) Equipamientos, servicios e infraestructuras que dispone la Población.

Además de las carreteras ya citadas anteriormente, la pavimentación de las calles está completada en el Término de Villardeciervos, estimándose un valor del 98% de las vías urbanas pavimentadas.

El agua para el abastecimiento doméstico se obtiene de un sondeo, con un sistema de depósito y bombeo que dota a la red de la presión suficiente para el uso correcto este recurso hídrico. En cuanto a la red de saneamiento es completa en el núcleo.

Relativo a la enseñanza no hay servicios educativos, los alumnos acuden al C.R.A. Ferreras de Arriba en la localidad de Ferreras de Arriba, a 10,6 Km. de distancia, mientras que el Centro cuenta con adscripción al IES "Los Valles" de Camarzana de Tera a una distancia de aproximadamente 33,4 Km.

o Dotaciones sanitarias.

Villardeciervos posee un consultorio médico al que asiste el personal sanitario, médico y ATS. Para recibir asistencia de urgencia, se han de desplazar hasta Mombuey en el Centro de Salud de Carballeda.

La localidad de Villardeciervos cuenta con una farmacia-

o Equipamientos recreativos, sociales y culturales.

- Asociaciones culturales: Hay un Salón Multiusos en la Casa Consistorial.
- Asistencia religiosa: Está cubierta en la localidad.
- Servicios deportivos: Actualmente existe una Pista Polideportiva y una Pista de Padel
- Esta localidad no dispone de residencia de la tercera edad.





○ **Otros Servicios.**

Aspecto comercial: Se dispone de tres bares/restaurantes, un alojamiento hotelero, tres alojamientos de turismo rural y un supermercado en la localidad.

Correo: Hay cartero que viene de las rutas de otros municipios, y realiza recogida y entrega diaria. La oficina de Correos más cercana se encuentra en Benavente.

Líneas telefónicas: Todos los vecinos tienen contratadas líneas fijas o móviles.

b)Actividad económica.

Según datos recabados en el propio municipio, no existen empresas del sector primario, sin embargo, si existen explotaciones agrícolas.

En cuanto al sector secundario, hay empresas de fontanería, destilerías, fruterías, venta de ganado, de construcción, de minerales, y otros y distintos comercios, haciendo un total de 18 en el pueblo.

c)Explotaciones Agrarias (Número y Tipo).

Según datos recabados en el propio municipio y corroborados por la administración local, relativos al Censo Agrario, existen titulares de explotaciones agrícolas en la zona afectada por la concentración, el cual, lo son tanto a título principal (ATP) como en arrendamiento. Las explotaciones son muy variables en cuanto a superficie.

Como viene siendo habitual en el mundo rural de nuestro país, la población activa agraria está integrada principalmente por varones.

○ **Situación actual de las explotaciones.**

En general las explotaciones están orientadas para el autoabastecimiento: las producciones agrícolas propias, el aprovechamiento de los pastos y el pastoreo de las tierras que se encuentran en barbecho constituyen la base de la alimentación del ganado de la zona, complementando con paja de cereal, forrajes, y alimentos concentrados.

La agricultura continúa manteniendo patrones tradicionales, aunque en los últimos años se observa una clara tendencia a la concentración de fincas por parte de los ganaderos que adquieren fincas contiguas con el fin aprovecharlas para pastos. No obstante, uno de los mayores obstáculos para la mejora de las explotaciones se encuentra en la reducida extensión de las propiedades (1,56 ha/propietario) y la pequeña superficie media de las parcelas (0,25 ha/parcela).

En la siguiente tabla se indican las superficies que corresponden a los distintos usos del suelo que se dan en el término de Villardecervos, según el Sistema de Información Geográfica de la Política Agraria Común.





Tabla 3 – Usos del Suelo

RECINTOS SIGPAC 2024	SUPERFICIE TOTAL	% Total
CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA (AG)	146,77	2,76
EDIFICACIONES (ED)	0,41	0,007
FORESTAL (FO)	1716,07	32,33
FRUTALES (FY)	11,77	0,22
IMPRODUCTIVOS (IM)	9,70	0,18
PASTIZAL (PS)	586,64	11,05
PASTO ARBUSTIVO (PR)	1.879,52	35,41
PASTO CON ARBOLADO (PA)	635,62	11,98
TIERRAS ARABLES (TA)	148,71	2,8
VIALES (CA)	82,88	1,56
VIÑEDO (VI)	13,18	0,24
VIÑEDO-FRUTAL (VF)	0,21	0,004
ZONA URBANA (ZU)	53,85	1,01
ELEMENTOS DEL PAISAJE (EP)	0,50	0,0094
MATORRAL (MT)	14,40	0,27
	5.307,08	100,00

Fuente: SIGPAC JCYL (Recintos SIGPAC “Campaña 2024”)

Los terrenos destinados a pasto arbustivo son los predominantes en el término de Villardeciervos con una superficie de 1879,52 ha que son equivalentes a un 35,41 % del total de la superficie del término.

Por detrás de esta superficie predomina aquellas destinadas a uso de Forestal con una superficie de 1.716,07 ha que son equivalentes al 32,33 % de la superficie total de Villardeciervos.

La superficie correspondiente a Tierras Arables representa un porcentaje pequeño en relación a la población con una superficie de 148,71 ha que, se compensa en gran medida en que los habitantes del municipio que se dedican a esta actividad del sector primario lo hagan recogiendo el fruto de los árboles frutícolas y a la actividad ganadera, esto es debido a las grandes superficies existentes de pasto que se describirán más al detalle en capítulos siguientes.

- **Superficie de aprovechamiento ganadero.**

Se engloban dentro de esta superficie los terrenos destinados a pastos (pasto arbustivo y pasto con arbolado) y los prados y pastizales. Esta superficie con posibilidades para ser aprovechada por el ganado representa la mayor parte del término, siendo esta superficie en su conjunto de 3.275,65 m² representando un total del 61,72% de la superficie total a concentrar, lo que refleja que son el tipo de aprovechamiento predominante.

Debido a las condiciones climáticas que favorecen este tipo de superficies como las abundantes precipitaciones, las características de geográficas (edafológicas y topográficas) y





el relieve de la zona que favorece la existencia de grandes y pequeños valles y vaguadas que actúan como una auténtica red de desagüe y de drenaje que propicia que se conserve la humedad de este tipo de suelos durante la mayor parte del año (9 meses), tanto en superficie como en la capa freática poco profunda, aflorando el agua a la superficie en pequeñas fuentes y charcas, que generan focos húmedos que hacen que el pasto se mantenga fresco hasta bien entrado el verano. La hierba que se produce en estos valles es de buena calidad nutritiva y es aprovechada "a diente" en pastoreo extensivo.

Los prados particulares se sitúan junto a las zonas bajas ocupadas por los valles, siendo, por lo tanto, similares en cuanto a calidad, si bien ésta podría considerarse algo inferior. El aprovechamiento es mixto, para consumo directo "a diente" y para siega con posterior henificado.

Se engloban todos los tipos de pastizales vivaces naturales o semi-naturales que ocupan gran parte del terreno, en los márgenes de los Arroyos, y en los fondos de los barrancos que van a desembocar en ellos. Son comunidades vegetales donde predominan principalmente las plantas herbáceas, en especial las pertenecientes a la familia Gramineae (Poaceae) [monocotiledóneas]. El conjunto de estos pastos y prados presenta una flora muy rica; flora que en parte es común a más de un tipo de pastizal o prado. En ellos se encuentran algunas de las especies más destacadas de este entorno, aunque, salvo excepciones, no serán especies tan llamativas como las de los matorrales.

Algunos de estos prados, en tiempos pasados de gran importancia para el mantenimiento del ganado (sobre todo el de labor), han sido objeto de un paulatino abandono, lo que ha provocado el desplome de las paredes, así como la proliferación de zarzas, arbustos y malas hierbas. El reducido tamaño de estas parcelas hace que, una vez perdida la finalidad que mantuvieron en el pasado, sea inviable su explotación desde el punto de vista de la rentabilidad.

Los ganaderos que mantienen el ganado en estos pastizales aprovechan lo que el medio les aporta rotando a su ganado, de tal forma que los animales se encuentren en cada momento allá donde exista sustento, cobijo o ambas cosas.

- **Labor.**

La extensión dedicada a cultivos herbáceos de secano en la zona de Villardeciervos es de 62,4 ha, lo que constituye el 1,17% del total de la superficie concentrable, según un sistema de aprovechamiento extensivo, con una alternativa de años y vez, es decir, cereal/barbecho. Los cultivos dominantes son el trigo, el centeno, triticale, la avena y la cebada.

El abandono de estas tierras marginales más pobres viene siendo la tónica de los últimos años, motivado por la baja productividad de su cultivo. Es el primer paso de la paulatina transformación de las tierras de labor en eriales y finalmente en monte bajo.

- **Regadío.**

En esta zona el riego procede en su mayoría de aguas superficiales y de pozos próximos a los arroyos. En el primer caso, se desvía el agua por cauces de tierra para regar terrenos que quedan a cotas inferiores del canal de riego.





La extensión dedicada a cultivos de regadío es pequeña y por lo general son huertas (para el autoconsumo) y pequeñas praderas junto a los arroyos, y actualmente la mayoría están abandonadas.

- **Otros cultivos.**

En este epígrafe se hace mención a los cultivos hortícolas y frutales. No son significativos y se encuentran en regresión por la excesiva parcelación y sobre todo por el envejecimiento de la población.

La superficie aproximada de frutales y frutos secos según el Sistema de Identificación Geográfica de la Política Agraria Común es de 11,77 ha. Siendo esta cifra únicamente perteneciente a Frutales según se observa en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas. Esta cifra representa un 0,22% del aprovechamiento del término a concentrar.

En cuanto a los cultivos hortícola se localizan cercanos al núcleo urbano en pequeños huertos de regadío, en los cuales se cultivan varios tipos de cultivos como pueden ser: patatas, tomates, pimientos, calabazas...etc.

- **Superficie Forestal.**

Este aprovechamiento representa un 32,33 % de la superficie total del término, que se clasifican según el SIGPAC como superficie Forestal siendo una superficie de 1716,07 ha.

La especie arbórea principal es *Pinus pinea* (Pino piñonero) y *Quercus ilex*. (Encina) con individuos de gran porte, por lo general dispersos y formando alineaciones junto a lindes, ribazos o paredes. Los individuos más extendidos por todo el término son por lo general jóvenes y poco desarrollados que se encuentran tanto dispersos como formando pequeños bosquetes que ha ido colonizado gran parte de las antiguas tierras de labor y pastizales.

Otra especie con gran representación es el Roble común (*Quercus robur*) presente a lo largo de todo el término en forma de pies disperso con gran desarrollo y formando pequeños bosquetes con ejemplares muy poco desarrollados.

- **Matorral.**

El aprovechamiento del matorral es una práctica que involucra el uso sostenible y la gestión adecuada de los ecosistemas de matorrales para obtener beneficios económicos, sociales y ambientales. Los matorrales son formaciones vegetales características de muchas regiones del mundo, compuestas por arbustos y vegetación de bajo porte.

Este tipo de aprovechamientos puede referirse por ejemplo al pastoreo, la restauración de zonas degradadas, la recolección de productos naturales tales como hierbas medicinales, frutas, bayas, semillas y leña. También pueden aprovecharse como turismo y recreación.





Aun así, el principal aprovechamiento que se le puede dar a este tipo de recurso es como servicio ecosistémico ya que desempeñan un papel importante en la provisión de servicios ecosistémicos, como la protección del suelo contra la erosión, la regulación del ciclo del agua y la conservación de la biodiversidad. Aprovechar el matorral de manera sostenible implica garantizar la conservación de estos servicios para el bienestar económico, ecológico y social a largo plazo.

- **Elemento del Paisaje.**

El SIGPAC ofrece información geográfica detallada sobre estos elementos del paisaje, lo que permite a los agricultores, gestores del territorio y otras partes interesadas tomar decisiones informadas sobre la gestión de las parcelas agrícolas y el paisaje circundante.

Citando al Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO): *“Los elementos del paisaje son pequeñas superficies de vegetación natural o seminatural no productivas, ubicados en un entorno agrícola, que forman parte de la superficie elegible del recinto en el que están ubicados gracias a que brindan servicios ecosistémicos y su importante apoyo en el mantenimiento y la mejora de la biodiversidad.”*

Este tipo de superficie en Villardeciervos corresponde a un total de 0,5 ha, una superficie bastante pequeña y que se corresponde a un total del 0,00094 % de la superficie del término de la zona a concentrar.

- **Ganadería.**

Según la información que nos facilita la administración Local, la cabaña ganadera de la zona obtenida de los datos de la Unidad Veterinaria, es la siguiente: existen 25 explotaciones ganaderas, repartidas en 8 de Ovino/Caprino, 6 de abejas, 4 de equino, 2 de cerdos, 2 de gallinas y 2 de bovinos.

En términos generales, las explotaciones agrícolas de la zona están principalmente enfocadas hacia el autoabastecimiento. Las producciones agrícolas propias, con énfasis en cultivos de cereales y granos, junto con el aprovechamiento de pastos comunales y el pastoreo de tierras en barbecho, conforman la base alimentaria del ganado en la región.

- **Maquinaria.**

Dado el tipo de explotación agrícola que prevalece en la zona y considerando el progresivo abandono del campo, así como el número limitado de explotaciones existentes, se observa una escasez de maquinaria agrícola en la región. A continuación, se relaciona según datos obtenidos en el propio municipio:

Tabla 4 – Maquinaria en Villardeciervos

TIPO	NÚMERO	POTENCIA MEDIA
TRACTORES	37	90
REMOLQUES	10	
MOTOCULTORES	6	6-9

Fuente: *Administración Local*





Para el Término de Villardeciervos tendríamos un dato de 37 tractores, con potencias que van desde los 35 CV a los 150 CV y por lo general antiguos, la recolección de los cereales se realiza con apoyo de cosechadoras externas a las explotaciones de la zona.

La concentración parcelaria propiciará una mecanización más eficiente de las explotaciones agrarias, optimizando el empleo de la maquinaria disponible. En la actualidad, la elevada cantidad de tractores en áreas caracterizadas por el minifundio no se utiliza de manera óptima debido a la limitada extensión de terreno por propietario. Con la reorganización y el incremento de la superficie cultivable, se prevé la incorporación de maquinaria de mayor potencia y rendimiento, lo que permitirá mejorar la productividad y la eficiencia en el uso de los recursos.

○ **Principales deficiencias estructurales detectadas.**

La zona de estudio presenta un grave problema de regresión demográfica ocasionado por el desequilibrio territorial y el abandono progresivo de la agricultura por su bajo rendimiento, debido, entre otras causas, a la baja calidad del terreno y el grado de parcelación.

A efectos de realizar la Concentración Parcelaria de la zona, las principales deficiencias estructurales detectadas en el término de Villardeciervos son las siguientes:

1.- La infraestructura rural es mejorable en lo que se refiere a la anchura practicable de los viales, al trazado, al estado del firme y de la evacuación de las aguas. El trazado de la actual red viaria rompe la estructura de parcelas uniformes, con el descenso de la rentabilidad en las explotaciones afectadas.

2.- La particular situación en que se encuentra el régimen de propiedad de la zona, dificulta la acometida de ciertas mejoras no exentas de importancia para el desarrollo adecuado de la actividad agraria, lo que obliga a desarrollar dicha actividad no en las condiciones óptimas, lo cual implica un creciente desinterés que repercute en la renovación generacional de la misma.

3.- Buena parte de la propiedad está en manos de una población no agraria, no residente en el municipio, lo que deriva en una menor rentabilidad de las explotaciones. Esta separación entre la propiedad y la actividad agraria hace que exista una baja implicación de los propietarios en el futuro de este sector.

4.- Como resultado de la excesiva parcelación y el tamaño de las parcelas, la mecanización de las labores con la maquinaria actual se convierte en una tarea dificultosa, llegando a reducir la rentabilidad de las mismas.





➤ **RESUMEN DE LA SITUACIÓN AGRARIA.**

Superficies y utilización de la tierra

Se resume esquemáticamente la distribución general de la tierra en el término de Villardeciervos (según datos del Sistema de Información Geográfico de la Política Agraria Común para el Año 2024).

▶ SUPERFICIE TOTAL (Perímetro Termino según Catastro)	5.307,08 ha.
— OTRAS SUPERFICIES	293,7 ha.
- Improductivo, Elementos del Paisaje, Corrientes de agua, Zona urbana y viales.	
— TERRENO FORESTAL	1.716,07 ha.
— SUPERFICIE AGRARIA ÚTIL	3.275,65 ha.
• TIERRA DE CULTIVO:	
- Cultivos herbáceos, barbechos y no ocupadas	148,71 ha.
• CULTIVOS LEÑOSOS:	
- Frutales, Frutos secos y Viñedo	25,16 ha.
• PRADOS Y PASTIZALES.....	3.116,18 ha.
- (Incluido matorral, los pastos arbustivos y con arbolado)	
▶ SUPERFICIE EXCLUIDA TOTAL	652,97 ha.
▶ SUPERFICIE ZONA A CONCENTRAR	4.654,108 ha.

Cabaña ganadera

Ovino / Caprino.....	1.835
Porcino	1.267
Colmenas	908
Bovinos	293

Otros datos

Nº de explotaciones.....	25
Nº de propietarios.....	781
Nº de parcelas concentrables.....	4.894
Nº ATP.....	10



➤ **ESTIMACION MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACIÓN.**

La obtención del Margen Bruto Agrario anterior a la concentración se ha calculado aplicando la Modificación de la Instrucción de 3 de julio de 2025 sobre mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

En lo referente a los datos de superficies para el cálculo de los márgenes brutos se ha recogido los datos obtenidos de la zona, según las declaraciones de la PAC 2.024.

Dichos datos corresponden a la totalidad del término municipal. Los censos ganaderos han sido facilitados por la administración Local.

Seguidamente se calcula el Margen Bruto Agrario anterior a la concentración, desglosándolo según los diferentes conceptos productivos:

Tabla 5 - Margen Bruto Agrario

Aprovechamiento	Descripción	Superficie Total (ha)	MB (€/Ha)	MB Total (€)	
TRIGO BLANDO	Trigo blando secano Zamora oeste (Za)	34,00	312,2	10.614,80 €	
AVENA	Avena secano Zamora oeste (Za)	1,94	258,52	501,53 €	
TRITICALE	M.B.E otros cereales secano	8,11	571,38	4.633,89 €	
VEZA	Veza Grano Provincia De Zamora	2,42	336,18	813,56 €	
GIRASOL	Girasol secano Zamora (Za)	7,62	383,91	2.925,39 €	
VEZA PARA FORRAJE	M.B.E. Veza Forraje Secano	6,76	415,91	2.811,55 €	
BALLICO	M.B.E. Plantas Forrajeras	1,55	415,91	644,66 €	
BARBECHOS	Barbecho secano a partir de 2015	78,88	199,32	15.722,36 €	
MANZANO	M.B.E. Plantaciones de Frutales	1,00	2968,54	2.968,54 €	
CULTIVOS LEÑOSOS	Viñedo sin denominación de calidad	9,67	1245,85	12.047,37 €	
PRADOS NATURALES	M.B.E. Pradera Natural	135,00	82,39	11.122,65 €	
PASTIZALES	Pastizales-Pastoreo	763,12	71,87	54.845,43 €	
ERIAL A PASTOS	Erial-pastizal	2322,49	4	9.289,96 €	
Tipo Ganado	Descripción	Nº CABEZAS	UGMs	MB (€/UGM)	MB Total (€)
VACUNO	Vaca Nodriz y novillas > 24 m - Sanabria (ZA)	293	293	804,99	235.862,07 €
OVINO/CAPRINO	M.B.E. Ovinos	1835	275,25	451,79	124.355,20 €
PORCINO	M.B.E Otros Porcinos	1267	380,1	154,14	58.588,61 €
APICOLA	M.B.A. Abejas colmenas	908	151,32728	1302,22	197.061,41 €
MARGEN BRUTO AGRARIO TOTAL					744.808,99 €

Fuente: Servicio de Agricultura de Castilla y León (Aprovechamiento) / Administración Local (Ganadería)





1.6.3.- Posibilidad de reestructuración de explotaciones.

• **Análisis genérico de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración.**

La Concentración Parcelaria se configura como una de las herramientas para resolver las deficiencias estructurales detectadas en este estudio, contribuyendo a una mejora importante en los siguientes aspectos:

- Reuniendo las parcelas de cada propietario en un número lo más reducido posible de fincas de reemplazo, equivalentes en clase de tierra y cultivo al terreno aportado.

- Aumentando la renta de los agricultores mediante una mejora en los rendimientos de las explotaciones, haciéndolas más viables técnica y económicamente.

- Mejorando la infraestructura de la zona, dotándola de una red de caminos que permita el acceso a todas las fincas, condición indispensable para que puedan ser puestos en explotación terrenos abandonados desde hace años.

- Asentando las bases del régimen de propiedad de la tierra, evitando litigios entre los agricultores y preservando para el futuro las fincas resultantes de nuevas divisiones.

- Concediendo un título de propiedad con su correspondiente inscripción registral sobre unos precios cuya localización sobre el territorio queda determinada de forma inequívoca.

- Introduciendo las medidas necesarias para garantizar la protección medioambiental de la zona. El mantenimiento de los valores naturales contribuirá a potenciar un desarrollo sostenible íntimamente ligado con el óptimo aprovechamiento de la riqueza que ofrece el medio.

La consecución de todos estos objetivos debe contribuir a potenciar la economía de la zona, con el fin de lograr el asentamiento de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la desertización demográfica a la que se ve abocada.

A continuación, se analizan las mejoras que la concentración parcelaria introducirá en cada uno de los ámbitos productivos presentes en el municipio.

- **Secano.**

Debido a los condicionantes socioeconómicos y a las limitaciones climatológicas y edafológicas, no resulta previsible un aumento significativo de la superficie dedicada a cultivos herbáceos de secano. La falta de viabilidad económica de la mayoría de las explotaciones, la elevada edad media de la población de la zona y las medidas restrictivas de la Política Agraria Comunitaria a las producciones cerealistas, hacen que las probabilidades de que se produzca una intensificación de la actividad agraria o de la inversión en equipamiento para las explotaciones no sean muy altas. Si bien, como es lógico, serán mayores que las existentes en la actualidad.

Igualmente se puede presuponer que parte de los terrenos abandonados se vuelvan a labrar (aumentando la superficie por explotación y con ello mejorando su rentabilidad).





También es posible que parte de las tierras de cultivo marginales se destinen a la reforestación aprovechando los programas financiados por la Unión Europea, lo cual afectará de forma muy beneficiosa al medio ambiente.

Por otra parte, la concentración parcelaria traerá consigo la creación de parcelas de mayor tamaño y con formas más regulares y una mejora muy sustancial en la red de caminos. Todo ello mejorará la rentabilidad de las explotaciones debido a la optimización de los recursos utilizados y por tanto la reducción de costes de producción. El aumento de tamaño de las parcelas y la clarificación de la propiedad hará más factible el arrendamiento de fincas y por consiguiente, la puesta en cultivo de muchas superficies abandonadas.

- **Regadío.**

El regadío de pequeñas huertas familiares y pequeñas praderas, cada vez más residual. El regadío está implantado principalmente en las proximidades del pueblo y junto a los arroyos. Ofreciendo unas condiciones poco favorables a un incremento de la superficie regada. La superficie de regadío se encuentra en perímetros cerrados, además debido a la pérdida de población y/o envejecimiento de la parte de esta dedicada a la Agricultura ya se empiezan a notar zonas no cultivadas algo abandonadas inclusive en este tipo de terreno que resulta ser el más productivo. En estas zonas no se prevé un incremento de la superficie regable.

- **Praderas y pastizales.**

La mejora de la red viaria y la intercomunicación entre las parcelas, así como el aumento del tamaño de los prados, puede permitir la existencia de ganaderías extensivas más seleccionadas e incrementar el número de cabezas.

Hemos de destacar, a este respecto, los buenos resultados que está obteniendo en la comarca de Aliste, la producción de ganado vacuno extensivo para obtener carne de buenas calidades comercializadas bajo el marchamo de Marca de Garantía "Ternera de Aliste". El potencial de este Ayuntamiento en el sector ganadero del vacuno radica en ese tipo de producciones, aprovechándose de las mejoras que introduce la Concentración Parcelaria al aumentar el tamaño de las fincas y al mejorar los accesos a las mismas.

En las nuevas fincas de reemplazo, los prados naturales de propiedad particular se verán aumentados por tierras de labor cuyas características agrologicas son similares a las de los propios prados, situación favorable para que se produzca un incremento de la superficie pastable, lo cual contribuirá al aumento del número de cabezas de ganado.

- **Terrenos forestales.**

En esta zona puede resultar muy interesante para un gran número de propietarios acogerse a las ayudas para la forestación de tierras agrícolas. En virtud de ello se prevé un avance importante en la recuperación de terrenos para uso forestal. En este término municipal abunda la superficie que reúne las características que aconseja la solicitud de esta subvención, es decir, terrenos marginales de calidad media o baja, laderas con pendiente inadecuada para los cultivos cerealistas y terrenos, que, aun siendo aptos para el cultivo, se encuentran alejados del núcleo de población.





Igualmente puede resultar interesante acogerse a estas ayudas en los casos de propietarios que no residan en la zona, ya que apenas requiere presencia del titular en la plantación e incluso tanto la plantación como el mantenimiento puede contratarse a una empresa especializada.

El aumento de la superficie media de las fincas de monte bajo puede animar a algunos propietarios a plantearse la posibilidad de rentabilizar estos terrenos mediante la forestación con especies arbóreas tradicionales en la zona como pinos, encinas o robles. En los terrenos aledaños a los valles y zonas más frescas es muy probable que aumenten las repoblaciones con especies de crecimiento rápido como chopos o fresnos, igualmente subvencionados.

Todo esto supone un beneficio ambiental y a largo plazo un aumento en la rentabilidad de estos terrenos. Su cuantificación resulta difícil de estimar. Los datos de superficies empleados se basan en datos catastrales.

- **Ganadería.**

La tradición ganadera de la zona objeto de estudio ha venido marcada por la explotación en régimen extensivo de ganado ovino y bovino. Las ovejas aprovechan principalmente la rastrojera, las tierras de labor en barbecho y las retiradas de la producción, los eriales y los pastos de los valles comunales después de la fecha del año marcada para ello. El ganado vacuno era el que mejor aprovechaba los pastos de las praderas comunes.

Es previsible que algunos propietarios aprovechen las indudables posibilidades que da la concentración parcelaria a la hora de efectuar inversiones en las explotaciones resultantes tendentes a mejorar las condiciones higiénico-sanitarias y de manejo del ganado, y en este sentido, es factible que aumente la cabaña ganadera, se introduzcan animales de características más productivas y se construya alguna nave, etc.

Aunque en esta zona siempre se ha tratado de ganadería extensiva, el nuevo escenario creado con la concentración daría la posibilidad de crear explotaciones semiextensivas. Lo cual conllevaría un cambio de cultivos de las tierras de labor, con un paulatino aumento de las especies forrajeras, tipo veza (sola o asociada con avena), yerros, esparceta, etc., cuyas producciones resultarían más rentables, tanto por la calidad alimenticia del producto como por los menores costes de producción.

Se puede prever una recuperación de superficie de pradera, y se considera que el ganado llamado a aprovechar estos recursos es el vacuno. Llegado a este punto se hace la observación de que la inercia de la zona en este tipo de explotación pecuaria es escasa, por lo que su introducción no estará exenta de dificultad. No obstante, podemos afirmar que la mejora estructural propiciada por la concentración parcelaria incidirá positivamente en una mentalización de los profesionales agrarios hacia la diversificación de recursos ganaderos, con la búsqueda de nuevas vías de producción que se adapten a los condicionantes de la zona.

El vacuno extensivo es la principal alternativa, por varias razones:

1.- Actualmente hay un claro desaprovechamiento de los recursos forrajeros que brindan los comunales de la zona, que podrían ser aprovechados, bien pastados a diente o segados y henificados, evitándose su pérdida.





2.- La zona de Villardeciervos se encuentra en la zona de influencia de Benavente y los valles, con lo que sus ganaderos pueden verse favorecidos por los mejores precios que pueden alcanzar sus productos.

3.- La concentración parcelaria traerá como resultado unas fincas de mayores dimensiones y bien comunicadas entre sí y con los términos municipales colindantes, propiciará la implantación de explotaciones ganaderas que posean o gestionen terrenos pertenecientes a diferentes términos municipales.

En cuanto al porcino, se trata de un sector sujeto a constantes fluctuaciones del mercado y de cierto riesgo. No es descabellado considerar la posibilidad de que se produzca un aumento en el número de cabezas de esta especie, sobre todo teniendo en consideración que las mejoras estructurales pueden contribuir al asentamiento de una población estable en el medio rural comarcal, lo que implicará que esta tenga que asumir inversiones, siendo el porcino intensivo un sector con posibilidades para desarrollar algún proyecto.

- **Otros factores productivos del sector agropecuario.**

Las expectativas de inversión que puede generar la concentración son grandes, sin embargo, la realidad socioeconómica y cultural de la zona obliga a tener cierta cautela a la hora de aventurar grandes transformaciones en el sector agropecuario y por lo tanto se considera como poco probable la introducción de nuevas formas de producción distintas a las que han venido siendo las habituales.

- **Resumen de las mejoras económicas generadas por la concentración.**

Dentro de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración convendría, a priori, separar aquellas que resultan cuantificables, y por tanto objetivas, de aquellas otras no cuantificables y por consiguiente con mayor grado de subjetividad. Sin embargo, la inexistencia de estudios empíricos realizados en campo y la enorme variabilidad de los parámetros en cada caso, hacen que ambos tipos de mejoras ofrezcan un grado de subjetividad muy elevado.

No obstante, en este análisis tendremos en cuenta estudios anteriores realizados y tomaremos en cuenta los siguientes parámetros:

- Ahorro en los desplazamientos entre fincas: Este ahorro es debido a la disminución del número de fincas y a la agrupación de fincas de la misma explotación.

- Ahorro en carburante: Al reducirse el tiempo de traslado entre fincas y mejorarse las condiciones de los caminos, el ahorro en este input será considerable.

- Incremento del rendimiento de las labores: El diseño de fincas de mayores dimensiones formas más regulares, permite obtener sistemas más racionales de aprovechamiento de los recursos forrajeros y de labranza, reduciendo el número de tiempos muertos y procurando un mejor manejo de la ganadería, en su caso.





- Aumento de la vida útil de la maquinaria: Este aumento es debido a la menor necesidad de transporte, a la mejora de los caminos y a la menor necesidad de maniobras al tratarse de fincas de mayor dimensión.

- Identificación y titulación de la propiedad rústica: Resulta uno de los logros más importantes de la concentración, pero imposible de cuantificar agrícolamente, pero sí socialmente.

- Otros beneficios no cuantificables: Podemos incluir aquí otros beneficios también importantes, como la menor necesidad de mano de obra para realizar las labores agrícolas; la posibilidad de acogerse a diferentes ayudas como las destinadas a la prevención de daños a los bosques o la redacción de planes de gestión forestal, en el caso de la superficie forestal; así como las de la PAC para las superficies agrícolas.

Como resumen de todas estas mejoras y de los incrementos esperados de Superficie Agraria Útil (cultivos herbáceos y pastos principalmente), y del censo ganadero, así como sus correspondientes producciones, podemos estimar que **el incremento será a nivel general de un 15 %.**

• **Situación agraria posterior a la concentración.**

❖ Estimación de la propiedad después de la Concentración.

En base a la estructura de la propiedad y a las características tan irregulares del terreno de la zona a concentrar, así como el resultado obtenido en zonas de concentración próximas a la Zona de estudio, se estima que el nº de Fincas de Reemplazo por propietario será de 3.

Tabla 6 – Estimación de la Propiedad después de la Concentración

Superficie total de la zona (ha).	5.307,08
Superficie aproximada a concentrar (ha).	1.225,22
Número total de propietarios	781
Número total Fincas de Reemplazo.	2.343
Superficie media por propietario (ha).	1,57
Superficie media por Finca de Reemplazo (ha).	0,52
Número medio de Fincas por propietario.	3
Número total de parcelas Concentradas	4.894
Índice de Reducción	2,08

Fuente: *Elaboración Propia*

❖ Margen Bruto Agrario Posterior a la Concentración.

Trasladando el porcentaje estimado de incremento a euros de Margen Bruto obtenemos:

Tabla 7 – Margen Bruto Agrario Posterior a la Concentración.

MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACION	744.808,99 €
INCREMENTO ESTIMADO (15 %)	111.721,35 €
MARGEN BRUTO AGRARIO DESPUES DE LA CONCENTRACION	856.530,34 €

Fuente: *Elaboración Propia*





1.6.4.- Evolución estimada de la zona sin la concentración parcelaria.

La zona se caracteriza por una disminución progresiva de la población como consecuencia del éxodo rural. Se trata de una tendencia general, común en la mayor parte de los núcleos rurales de la provincia de Zamora.

El éxodo rural, definido por un ritmo paulatinamente creciente, ha supuesto el inicio de un amplio proceso de despoblación, afectando sobre todo a los estratos de población más jóvenes, por ser estos los más afectados por el problema económico-laboral. Como consecuencia, se ha producido un alarmante envejecimiento de la población, dificultando las posibilidades de desarrollo real de la zona.

Como consecuencia directa del proceso migratorio, la mayoría de los propietarios del suelo no residen en el pueblo, sino que lo hacen en núcleos, donde la situación laboral está más saneada, lo que implica que no dependan es absoluto de lo que puedan generar los terrenos rústicos que poseen en su localidad de procedencia. Ello hace que su implicación en el desarrollo y en el futuro de la zona sea escasa.

La consecución por tanto de la fijación de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la desertización demográfica a la que se ve abocada la zona, es en estos momentos, la necesidad más urgente que demanda dicha zona. Por todo ello, se hace imprescindible el establecimiento de unas líneas de desarrollo encaminadas a la recuperación socioeconómica y demográfica de la zona afectada, siendo la Concentración Parcelaria una de las actuaciones que puede contribuir a ello.

La situación actual de la propiedad rústica se caracteriza por un excesivo grado de parcelación de la propiedad y por una red de infraestructuras insuficiente para las necesidades que plantea el actual desarrollo de la actividad agraria. Esta situación ha motivado que paulatinamente se hayan ido retirando de la producción aquellas zonas del término que presentan productividades más bajas, y otras, que aun siendo productivas, resulta muy difícil acceder a ellas. Con esto se ha ido perdiendo superficie agrícola útil, que ha pasado a engrosar la superficie de matorral.

Esta situación ha motivado a su vez una falta de rentabilidad en las explotaciones, lo que ha producido que cada vez sean menos las personas dedicadas a la producción agraria y cada vez más envejecidas y una cada vez más patente falta de expectativas para la vida económica del municipio.

Sin la concentración parcelaria se prevé que la línea evolutiva de la situación agraria de Villardeciervos siga la misma tónica que ha mantenido hasta ahora, con lo que resulta previsible:

- El abandono de tierras: Traerá consigo una regresión brutal y una más que probable desaparición de los cultivos tradicionales por una degradación cada vez mayor de los caminos.
- La pérdida de recursos alimenticios para el ganado y una consiguiente reducción de la cabaña ganadera.





- El abandono de tierras y por consiguiente el incremento de la superficie sin ningún tipo de aprovechamiento agrícola o ganadero, produce un incremento en la degradación del medio natural que implica la invasión del territorio por las especies arbustivas que conforman el matorral, en muchas zonas impenetrable, y, por tanto, pasto fácil de los incendios.

1.7.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

A día de hoy, Villardeciervos se rige por el Planeamiento Urbanístico de las Normas Urbanísticas Municipales que fueron acordadas a fecha de 26 de Abril de 2014 y publicadas el día 01 de octubre de 2014.

1.8.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO, ESPECIALMENTE LOS ARQUEOLÓGICOS Y ETNOGRÁFICOS.

- **Yacimientos Arqueológicos.**

Según informa el Servicio Territorial de Cultura y Deporte en el municipio de Villardeciervos se encuentran catalogados un total de 39 bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León, Incluyendo 27 Yacimientos arqueológicos, un hallazgo aislado, 4 puentes, dos conjuntos arquitectónicos, un molino hidráulico, un lagar, dos iglesias y una ermita. De estos 9 yacimientos, una ermita, una iglesia y un hallazgo aislado pertenecen a Cional. Perteneciendo a Villardeciervos, 19 Yacimientos, 4 puentes, un molino, un lagar y una iglesia.

Según se recoge en el Catálogo de Bienes Protegidos de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León y el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, el municipio de Villardeciervos cuenta con 19 yacimientos arqueológicos.

Siendo su denominación y coordenadas las siguientes:



Tabla 8 – Yacimientos Arqueológicos.

Nº	Yacimiento	Longitud (ETRS89-29N)	Latitud (ETRS89-29N)	Área (m ²)	EXCLUIDO
1	CAÑO 1	-6.2921899625959	41.939505994407	1.250,26	SI
2	CAÑO 2	-6.29283599328568	41.9410180902136	1.250,27	SI
3	CORRAL	-6.27772823546889	41.9270673803562	1.250,27	NO / AYTO
4	CUEVA	-6.26902708692973	41.9020061284809	1.953,54	NO / AYTO
5	EL CASTRO	-6.30045679434477	41.9370665563774	41.433,09	NO / AYTO
6	EL TEJAR	-6.28512084075339	41.9471811477927	1.953,54	SI
7	ERMITA	-6.27061184705826	41.9013128779878	1.953,54	NO / AYTO
8	FUENTE EL PILO	-6.26967571216358	41.90096787287	1.953,54	NO / AYTO
9	FUENTE EN CALLE AMÉRICA	-6.2860324376461	41.9432719405485	1.250,26	SI
10	FUENTE EN CALLE EL SOL	-6.28897150483027	41.9393478612157	1.250,26	SI
11	FUENTE EN CALLE LA FUENTE	-6.28994549308925	41.9417521861154	1.250,27	SI
12	LAS FRAGUAS	-6.27858946762905	41.9206936062258	2.987,05	NO
13	LOS CASERONES	-6.25080345791247	41.9302842562143	1.953,54	NO / AYTO
14	PALACIO	-6.28999452412717	41.9425935639428	1.250,27	SI
15	PEÑA ROBLEDO	-6.26058521563436	41.9215247425737	67.374,11	NO / AYTO
16	PIEDRA DE LA MEDIALUNA	-6.23003043165829	41.9632861143636	15.364,71	SI
17	VÍA ROMANA	-6.28371231896756	41.9306869618347	242.586,84	PARTE
18	EL CASTILLO (Yacimiento Arqueológico)	-6.28808825906509	41.9855079754137	1.600	SI
19	EL CASTILLO (Bien Integrante Patrimonio Cultural)	-6.28808828154814	41.9855084160814	13.246,37	SI

Fuente: Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Cabe destacar que de estos 19 yacimientos arqueológicos; 8 se ubican completamente en zona excluida, otros 7 se ubican sobre parcelas de titularidad municipal (la mayoría dentro de los MUPs), 2 de ellos están en el límite de lo excluido (CAÑO 1, CAÑO 2), la “VIA ROMANA” parte está excluida y parte discurre sobre parcelas de titularidad municipal y parte sobre parcelas de titularidad privada y las “LAS FRAGUAS” se encuentran sobre parcelas de titularidad privada.

El Yacimiento el Castillo está situado fuera del perímetro afectado por la concentración parcelaria. Este yacimiento está en el término de Manzanal de Abajo (antiguo anejo de Villardeciervos), y está debajo del embalse de Valparaíso.

Gran parte de los yacimientos que se encuentran en zonas excluidas o sobre parcelas de titularidad municipal, por lo que no se verán afectados por la Concentración Parcelaria.

Con el fin de garantizar la protección de los que se ubican sobre parcelas privadas se procurara que queden dentro de fincas adjudicadas al Ayuntamiento o a Fincas de Restauración del Medio Natural.





• **Elementos Interés Cultural.**

Además de los Yacimientos ya citados, el casco urbano de Villardeciervos está considerado Conjunto Histórico y es un Bien de Interés Protegido, que se recogen en el catálogo de bienes protegidos de la Junta de Castilla y León en su Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Tabla 9 – Bienes de Interés Cultural, Elementos Etnográficos.

Nº	Denominación	Subtipología	Ubicación
1	La Localidad	Conjunto Arquitectónico (BIC)	Núcleo Urbano / Excluido
2	Iglesia de la Asunción	Iglesia	Núcleo Urbano / Excluido
2	Lagar de Villardeciervos	Lagar	---
3	Molino de Villardeciervos	Molino Hidráulico	Arroyo Ciervas
4	Plaza Luis Núñez	Conjunto Arquitectónico	Núcleo Urbano / Excluido
5	Puente de la Ribera en Villardeciervos	Puente	Carretera Ferreras de Abajo / Excluido
6	Puente dos arcos sobre arroyo ciervas	Puente	--
7	Puente el Bayo en Villardeciervos	Puente	Carretera Villanueva de Valrojo. / Excluido
8	Puente sumergido bajo Embalse Valparaíso	Puente	Embalse / Excluido
9	Puente de las Fraguas	Puente	Arroyo Fraguas

Fuente: *Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.*

Este BIC “La Localidad”, se ubica sobre el casco urbano, al igual que La Iglesia de la Asunción y la plaza de Luis Núñez, por lo que no se verá afectado por la concentración.

El Servicio Territorial de Turismo Cultura y Deporte, inventaría un lagar, el puente de dos arcos sobre arroyo ciervas, desconociendo su ubicación y dado que en <https://idecyl.jcyl.es/pacu/>.... no aparece no se puede reflejar en la cartografía.

Además de los puentes especificados por el Servicio Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, se ha inventariado y reflejado en la cartografía otro puente informado por el Grupo de Trabajo denominado “Puente de las Fraguas”.





2.- DOCUMENTO BÁSICO 2. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

INTRODUCCIÓN.

La **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental** (BOE nº 296 de 11 de diciembre de 2015), establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente; asimismo, esta ley establece los principios que informarán el procedimiento de evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como el régimen de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Otra ley a tener en cuenta es, la **Ley 9/2018, de 5 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la **Ley 43/2003, de 21 de noviembre**, de Montes y la **Ley 1/2005, de 9 de marzo**, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).

El artículo 7 de la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre**, de evaluación ambiental señala el régimen jurídico aplicable a la evaluación ambiental de proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier tipo de actividad comprendida en sus anexos I y II. Se someterán a Evaluación Impacto Ambiental Ordinaria, las comprendidas en Anexo I, y a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, las comprendidas en Anexo II.

Mediante **Real Decreto 445/2023, de 13 de junio**, publicado en BOE nº141 de miércoles 14 de junio de 2023, se modificaron los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En cuanto a la inclusión de esta concentración parcelaria en uno u otro anexo, se observa lo siguiente:

1. En el Anexo I las concentraciones parcelarias se citan en el Grupo 9. Otros proyectos, en el epígrafe a) Proyectos que se desarrollen en Espacios protegidos de la Red Natura 2000, en espacios naturales protegidos, en humedales de importancia internacional (Ramsar), en sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (ZEPIM) y en zonas núcleo de Reservas de la Biosfera de la UNESCO, en el apartado 2º; Concentraciones Parcelarias.
2. El Anexo II incluye, en el Grupo 1, a), Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª. En dicho Anexo se citan en el Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, en el epígrafe a) Proyectos de Concentración Parcelaria.





La zona de concentración parcelaria está dentro de la Reserva de la Biosfera Meseta Ibérica, pero no dentro de la zona núcleo, pero si bien es cierto que parte de la zona de concentración se encuentra dentro del Espacios protegidos de la Red Natura 2000, concretamente el ZEC "Sierra de la Culebra" con el código ES49190033, es esta razón suficiente por la que se considera que la Concentración Parcelaria de Villardeciervos estaría incluida en el ANEXO I y se debe de someter a Evaluación Impacto Ambiental **ORDINARIA**.

El **Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre** por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León establece igualmente en su artículo 49 que se someterán a evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, los proyectos públicos y privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad para los que así se establezca en la legislación básica en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al proceso de concentración parcelaria vienen establecidas por la **Orden de 1 de Septiembre de 1.992**, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C.Y.L nº 170, de 3 de septiembre de 1.992).

En el uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, es de aplicación el **R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Aguas** (B.O.E. de 24 de julio).

Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León.

Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Decreto 9/2024, de 6 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA.

2.1.1.- Descripción del medio físico.

- **Geología**

El término municipal de Villardeciervos se encuentra en la región noroeste de España. La geología existente en esta zona está muy influenciada por procesos geológicos como la tectónica, la erosión y la sedimentación.

Generalmente, la geología que confronta la región está predominada principalmente por rocas sedimentarias, especialmente calizas, areniscas y pizarras que han podido aprovechar y extraer diferentes industrias de la región. Este tipo de rocas sedimentarias pueden ser visibles en cortes de carreteras, canteras y otras excavaciones.





Además de las rocas sedimentarias, también podemos encontrar en la zona algunas zonas ígneas siendo principalmente graníticas formadas hace millones de años por la cristalización del magma existente en el subsuelo.

- **Geomorfología.**

El relieve de la zona a concentrar es poco variado como ocurre con toda la comarca en general con cotas que varían entre los 800 msnm y los 1207 msnm.

La zona más elevada al respecto es la ubicada al Sureste del término, el pico “Niño Cuevo” mientras que la más baja es coincidente con la Noreste del mismo, en el “Arroyo de las Ciervas”, antes de abandonar el término.

- **Edafología**

Villardecervos se encuentra en la región biogeográfica atlántica, que se caracteriza por tener un clima húmedo y una vegetación boscosa y de tipo pradera. La clasificación edafológica se ve muy influenciada por el clima, la geomorfología y la flora existente en la región.

La edafología del término a concentrar es muy variada dependiendo de la ubicación concreta en la que nos encontremos. Como tipo de suelo predominante en la región encontramos suelos negruzcos o pardos muy ricos en materia orgánica que proviene de la caída y acumulación de hojas, ramas y vegetación en general que se descompone en el suelo a partir de los bosques de la zona.

En algunas zonas de regadío, la zona puede encontrar suelos de tipo aluvial que se forman por la acumulación de los sedimentos que transporta el agua de la zona y que cabe destacar por la importancia y potencial que tienen debido a la acumulación de nutrientes que ellos conllevan. Por lo general Villardecervos se caracteriza por suelos ácidos y de un origen granítico que se describen a continuación:

Leptosoles

- **Leptosol úmbrico (LPu)**

El Leptosol úmbrico es un suelo caracterizado por ser delgado y poco desarrollado, con una capa superficial abundante en materia orgánica. Este tipo de suelo se encuentra comúnmente en áreas de clima húmedo y fresco.

- **Leptosol lítico (LPq)**

Un Leptosol lítico es un suelo poco desarrollado y delgado que se caracteriza por la presencia abundante de fragmentos de roca en su perfil. Este tipo de suelo puede encontrarse en diversas regiones y climas, y la presencia de rocas puede tener un impacto negativo en el crecimiento de las plantas y en la capacidad de retención de agua del suelo.

Luvisoles

- **Luvisol albico (LVa)**

Un Luvisol albico es un suelo caracterizado por la presencia de un horizonte subsuperficial pálido o blanco, resultado de la migración de minerales desde los horizontes superiores. Estos suelos son comunes en regiones con precipitaciones moderadas a altas y se destacan por su capacidad para retener agua y nutrientes de manera eficiente.





○ **Luvisol háplico (LVh)**

Un Luvisol háplico es un tipo de suelo que comparte características con los luvisoles, como la lixiviación y redistribución de minerales, pero no presenta horizontes subsuperficiales distintivos ni otras características adicionales específicas. Estos suelos suelen destacarse por su capacidad de retener eficientemente agua y nutrientes.

Cambisoles

○ **Cambisol dístico (CMd)**

Un Cambisol dístico es un tipo de suelo que se caracteriza por la presencia de horizontes superficiales y subsuperficiales bien desarrollados, los cuales muestran cambios y transformaciones evidentes. La capacidad de retención de agua y nutrientes de estos suelos puede variar, y su distribución está influenciada por factores geológicos y ambientales específicos de cada región.

○ **Cambisol gléico (CMg)**

Un Cambisol gléico es un tipo de suelo que se distingue por presentar horizontes superficiales y subsuperficiales bien desarrollados, pero también evidencia señales de saturación o encharcamiento temporal debido al exceso de humedad. Estos suelos se localizan en áreas con un alto nivel freático y pueden influir de manera importante en la vegetación y la actividad biológica del suelo.

○ **Cambisol húmico**

Un Cambisol húmico se caracteriza por contar con un horizonte superficial bien desarrollado y altamente enriquecido en materia orgánica. Estos suelos son propicios para el desarrollo de la actividad biológica, presentan una excelente capacidad de retención de humedad y nutrientes, y desempeñan un papel fundamental en la fertilidad del suelo.

Regosoles

○ **Regosol dístico (RGd)**

Un Regosol dístico es un tipo de suelo poco desarrollado que exhibe evidencia de erosión y pérdida de suelo. Presenta una capacidad limitada para retener agua y nutrientes, lo cual puede suponer un desafío para el crecimiento de las plantas. La presencia de regosoles dísticos a menudo está relacionada con actividades humanas, por lo que resulta crucial implementar medidas de rehabilitación y conservación con el fin de prevenir la erosión y restaurar la fertilidad del suelo.

Acrisoles

○ **Acrisol húmico (ACh)**

Un Acrisol húmico se distingue por contar con un horizonte superficial bien desarrollado y altamente enriquecido en materia orgánica. Estos suelos son típicos de climas tropicales o subtropicales, y su elevada fertilidad y capacidad de retención de agua y nutrientes los convierten en suelos propicios para el cultivo de plantas.

○ **Acrisol háplico (ACh)**

Un Acrisol háplico se caracteriza por tener un horizonte superficial bien desarrollado y altamente enriquecido en materia orgánica. Estos suelos se encuentran comúnmente en climas tropicales o subtropicales y poseen una excelente capacidad de retención de agua y nutrientes, lo cual los hace altamente adecuados para la práctica de la agricultura.





- **Hidrología.**

La zona se engloba en la cuenca de Hidrográfica del Duero.

El río más importante es el Río Valdalla, que esta debajo del embalse de Valparaíso en el Noroeste del término.

El siguiente más importante es el Arroyo de las Ciervas que recorre el centro del término y de sur a noreste y es el que recoge casi toda el agua del término, dentro del término de Villardecervos tiene una longitud de 7.543 m.

Otros arroyos de menor importancia y que vierten sus aguas sobre el Arroyo las Ciervas son Arroyo Valdealiste con una longitud de 4053 m (que vierte sus aguas sobre el Arroyo de las Ciervas, pero ya fuera del término de Villardecervos), otros arroyos son el arroyo del puente de las Fraguas con una longitud dentro del término de 4.299 m, Arroyo del Retorno, y otros arroyos sin nombre.

En el Suroeste del término tenemos la Vertiente de Campomanes con una longitud de 1.748 m y otros arroyos sin nombre que vierten sus aguas sobre el Arroyo de los Postónicos con una longitud dentro del término de 4.437 m, que ya fuera del término vierte sus aguas sobre el Río Valdalla.

Aunque estos cursos fluviales se encuentren en zona a concentrar, hay que recalcar tal y como se ha citado en epígrafes anteriores que ninguno de ellos se verá afectado por el proyecto de concentración a no ser que la administración competente lo solicite.

Existen además de los cursos fluviales, existe una masa de agua que se corresponde con el embalse de Valparaíso en el noroeste del término, ocupando una superficie de 117,3805 ha.

Por otra parte, otros bienes pertenecientes al dominio público hidráulico como pozos, extracciones superficiales, subterráneos etc.... que existen en el término y que se tratarán de la misma forma que el resto de Bienes de Dominio Público Hidráulico.

Estos pueden observarse en el plano nº 4 adjunto a esta memoria.

- **Climatología.**

Según se recoge en los datos del Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios, la estación termopluviométrica de Villardecervos "VILLARDECIERVOS", clasifica a la zona de estudio como Mediterráneo Templado Fresco según el índice/clasificación climática de Papadakis.

Como factores principales que influyen en la caracterización climática del término de Villardecervos se pueden señalar los siguientes:

El término se localiza al Noroeste de la provincia de Zamora, esta región está muy influenciada por el clima montañoso propiciado por la convergencia de tres tipos de climas así como de la orogénesis que lo rodea.

Según las clasificaciones Generalistas: Villardecervos se encuentra en un clima con invierno y verano (Propio de latitudes medias) y dentro de esta, según su precipitación, en un clima subhúmedo donde la precipitación varía entre los 500mm y 1.000 mm anuales.

Según la clasificación de Papadakis que establece la distribución climática en función de variables relevantes en cuanto a la viabilidad de los cultivos nos encontramos en un clima **Mediterráneo**





Templado Fresco con un tipo de invierno **av** (*avena fresco*), un tipo de verano **t** (*Triticum menos cálido*), un régimen de humedad **ME** (*Mediterráneo*) y un régimen térmico **Pa** (*Patagoniano*).

Según la clasificación climática de Köppen que tiene en cuenta la T^a y la precipitación: Clima Templado (C) de Estación Seca en Verano (s) con Verano Cálido (b). Por tanto (Csb). En la clasificación de Köppen, este código se define como: Mediterráneo de Veranos Frescos, caracterizado por inviernos fríos o templados y veranos secos y frescos, y con las lluvias concentradas en invierno.

Según los datos recogidos de la estación de Villardecervos, la Temperatura Media Mensual oscila entre 2,9°C y 18,70°C siendo la Media Anual de 10,30°C.

Según esta estación, no existe un periodo cálido en la zona de estudio, pero sí que existen 8 meses de periodo de frío o de heladas y 2 meses de periodo seco o árido.

El mes más cálido se corresponde a una temperatura máxima de 28°C (T^a media de máximas del mes más cálido) mientras que el más frío fueron -2,0°C (T^a media de mínimas del mes más frío).

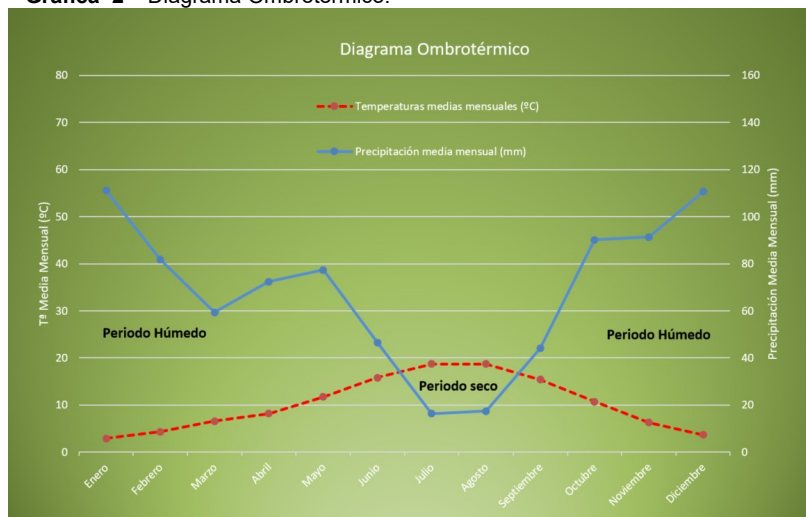
En lo referente a las máximas absolutas, agosto fue el mes más cálido con una temperatura de 34,5°C. Y con una temperatura de 13,90°C, enero fue el mes más frío.

Para las mínimas absolutas, Julio fue el mes más cálido con una temperatura de 4,40°C. Y con una temperatura de -8,70°C, enero fue el mes más frío.

Las precipitaciones de la zona son abundantes con una media mensual (según los datos obtenidos del Sistema de Información Geográfica de datos Agrarios) de 818,40 mm. Los datos de pluviometría se ven incrementados en esta zona debido al clima montañoso que existe en el mismo. La precipitación máxima recogida en 24h fue de 51,70 mm.

Con estos datos y a modo de resumen sobre la climatología de la zona se representa a continuación un diagrama Ombrotérmico que pone en evidencia las diferencias y las similitudes del clima de la zona a concentrar. Este diagrama nos permite diferenciar el periodo seco en el cuál, la precipitación es inferior a dos veces la temperatura media como aproximación a la sequedad estacional.

Gráfica 2 – Diagrama Ombrotérmico.



Fuente: *Elaboración Propia*





2.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO.

• Flora

La vegetación de una zona está condicionada por el relieve, el clima, la hidrología y el tipo de suelo. Por este motivo, la vegetación es la disposición de la flora en una zona concreta. En el término municipal de Villardeciervos se obtiene una gran diversidad de especies y de vegetación debido a estos factores.

La flora se define como: El conjunto de las estirpes vegetales de un territorio, es decir las especies, subespecies y variedades que habitan en una zona concreta (*Valle C.J. 2021*).

Por lo general y debido a la gran extensión protegida de este término, la mayoría de la flora existente en Villardeciervos es de carácter natural. Donde ha tenido poco impacto y/o alteración antrópica.

La gran extensión de los Montes de Utilidad Pública ha enriquecido la diversidad de especies existentes con algunas de ellas tan protegidas como escasas en el territorio insular.

Algunas de las especies arbóreas de la zona que crecen de una forma natural son *Quercus pirenaica* (Roble melojo), *Alnus glutinosa* (Aliso), *Populus alba* y *Populus nigra* (Álamo blanco y negro), diferentes especies del género *Salix* (Sauces), y *Pinus pinaster* (Pino resinero).

Cuatro de las especies que se citan a continuación son de gran relevancia en el término de Villardeciervos. Estas especies están incluidas en el "Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España 2017". Catalogadas según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Y son:

- *Festuca elegans* (Cañuela elegante) -> Preocupación menor (LC).
- *Festuca ovina* (Cañuela de oveja) -> Preocupación menor (LC).
- *Narcissus triandrus* (Junquillo blanco) -> Preocupación menor (LC).
- *Arnica montana* (Árnica) -> Casi Amenazada (NT)

También y debido a la gran importancia que se obtiene de ellos con respecto al ganado, las especies más comunes que habitan en los pastizales son por ejemplo la alfalfa (*Medicago sativa*), el Heno mínimo (*Poa bulbosa*) o la poa común (*Poa angustifolia*).

• Fauna.

Respecto a la fauna, existe una gran diversidad en la zona de estudio. Las especies de mamíferos con un alto grado de interés por ser especies cinegéticas tales como el jabalí (*Sus scrofa*), el ciervo (*Cervus elaphus*) o el corzo (*Capreolus capreolus*) o algunas especies de mamíferos NO cinegéticas como el lobo (*Canis lupus*).

Para tener un amplio conocimiento en este ámbito al respecto de la caza (incluida la pesca) hay que tener en cuenta que parte de la zona de concentración está ubicada en una Zona de Especial Conservación (ZEC) incluida en la Directiva de Hábitats: Red Natura 2.000 siendo:

- **ZEC: ES4190033 Sierra de la Culebra.**

Aunque nos refiramos en reiteradas ocasiones al área que ocupa el proyecto como lugar de referencia para estudiar la fauna, hay que tener en cuenta que los animales son un grupo con una movilidad muy grande y por ende puede haber más especies de las descritas a continuación e incluso menos de las descritas.





Otro aspecto a tener en cuenta es el grupo faunístico de los invertebrados, que se enfocan de una manera distinta a los vertebrados. Es prácticamente imposible hacer un listado de todos los invertebrados de la zona, que podrían ser contados por miles.

Aunque cabe destacar una única especie que se puede observar en la zona a concentrar es el escarabajo Ciervo volador (*Lucanus cervus*). Este es el escarabajo más grande de Europa, el cual (en los machos) obtiene su nombre gracias a una cornamenta proveniente del hiperdesarrollo del maxilar superior. Este hiperdesarrollo ya no le sirve para poder comer, pero sí para poder luchar contra otros machos en épocas de reproducción.

A continuación, se cita las especies que pueden encontrarse en la zona a concentrar según se refleja en el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET).

Tabla 10 – Taxones Faunísticos

CLASE	ORDEN	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Actinopterygii	Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Chondrostoma</i>	<i>arcasii</i>	Bermejuela
Actinopterygii	Cypriniformes	Cobitidae	<i>Cobitis</i>	<i>calderoni</i>	Lamprehuela
Actinopterygii	Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gobio</i>	<i>lozanoi</i>	Gobio ibérico
Actinopterygii	Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Squalius</i>	<i>carolitertii</i>	Bordallo
Actinopterygii	Salmoniformes	Salmonidae	<i>Salmo</i>	<i>trutta</i>	Trucha común
Amphibia	Anura	Discoglossidae	<i>Alytes</i>	<i>cisternasii</i>	Sapo partero ibérico
Amphibia	Anura	Discoglossidae	<i>Alytes</i>	<i>obstetricans</i>	Sapo Partero Común
Amphibia	Anura	Bufonidae	<i>Epidalea</i>	<i>calamita</i>	Sapo corredor
Amphibia	Anura	Hylidae	<i>Hyla</i>	<i>arborea</i>	Ranita de San Antonio
Amphibia	Anura	Ranidae	<i>Pelophylax</i>	<i>perezi</i>	Rana común
Amphibia	Anura	Ranidae	<i>Rana</i>	<i>iberica</i>	Rana patilarga
Amphibia	Caudata	Salamandridae	<i>Lissotriton</i>	<i>boscai</i>	Tritón ibérico
Amphibia	Caudata	Salamandridae	<i>Salamandra</i>	<i>salamandra</i>	Salamandra común
Amphibia	Caudata	Salamandridae	<i>Triturus</i>	<i>marmoratus</i>	Tritón Jaspeado
Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>platyrhynchos</i>	Ánade real
Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>clypeata</i>	Cuchara común
Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>strepera</i>	Ánade friso
Aves	Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya</i>	<i>ferina</i>	Porrón Europeo
Aves	Apodiformes	Apodidae	<i>Apus</i>	<i>apus</i>	Vencejo
Aves	Charadriiformes	Burhinidae	<i>Burhinus</i>	<i>oediconemus</i>	Alcaraván común
Aves	Charadriiformes	Scolopaciidae	<i>Actitis</i>	<i>hypoleucos</i>	Andarriós chico
Aves	Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius</i>	<i>dubius</i>	Chorlitejo chico





CLASE	ORDEN	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Aves	Ciconiiformes	Ardeidae	<i>Ardea</i>	<i>cinerea</i>	Garza real
Aves	Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Ciconia</i>	<i>ciconia</i>	Cigüeña Blanca
Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Columba</i>	<i>livia/domestica</i>	Paloma bravía
Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Columba</i>	<i>palumbus</i>	Paloma torcaz
Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Streptopelia</i>	<i>turtur</i>	Tórtola europea
Aves	Columbiformes	Columbidae	<i>Streptopelia</i>	<i>decaocto</i>	Tórtola turca
Aves	Coraciformes	Alcedinidae	<i>Alcedo</i>	<i>atthis</i>	Martín Pescador
Aves	Coraciformes	Meropidae	<i>Merops</i>	<i>apiaster</i>	Abejaruco europeo
Aves	Coraciformes	Upupidae	<i>Upupa</i>	<i>epops</i>	Abubilla
Aves	Cuculiformes	Cuculidae	<i>Cuculus</i>	<i>canorus</i>	Cuco común
Aves	Cuculiformes	Cuculidae	<i>Clamator</i>	<i>glandarius</i>	Críalo europeo
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>buteo</i>	Busardo ratonero
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Circus</i>	<i>cyaneus</i>	Aguilucho pálido
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Circus</i>	<i>pygargus</i>	Aguilucho cenizo
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Gyps</i>	<i>fulvus</i>	Buitre Leonado
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Hieraaetus</i>	<i>pennatus</i>	Águila calzada
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Milvus</i>	<i>migrans</i>	Milano negro
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>gentilis</i>	Gavilán grande
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>nisus</i>	Gavilán común
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Circaetus</i>	<i>gallicus</i>	Águila Culebrera
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Elanus</i>	<i>caeruleus</i>	Elanio azul
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Milvus</i>	<i>milvus</i>	Milano real
Aves	Falconiformes	Accipitridae	<i>Neophron</i>	<i>percnopterus</i>	Alimoche común
Aves	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>peregrinus</i>	Halcón Peregrino
Aves	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>subbuteo</i>	Alcotán Europeo
Aves	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar
Aves	Galliformes	Phasianidae	<i>Coturnix</i>	<i>coturnix</i>	Codorniz común
Aves	Galliformes	Phasianidae	<i>Alectoris</i>	<i>rufa</i>	Perdiz roja
Aves	Galliformes	Phasianidae	<i>Fulica</i>	<i>atra</i>	Focha común
Aves	Galliformes	Phasianidae	<i>Gallinula</i>	<i>chloropus</i>	Gallineta común
Aves	Gaviiformes	Podicipedidae	<i>Tachybaptus</i>	<i>ruficollis</i>	Zampullín cuellirrojo





CLASE	ORDEN	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Aves	Gaviiformes	Podicipedidae	<i>Podiceps</i>	<i>cristatus</i>	Somormujo lavanco
Aves	Paseriformes	Aegithalidae	<i>Aegithalos</i>	<i>caudatus</i>	Mito
Aves	Paseriformes	Alaudidae	<i>Alauda</i>	<i>arvensis</i>	Alondra común
Aves	Paseriformes	Alaudidae	<i>Lullula</i>	<i>arborea</i>	Totovía
Aves	Paseriformes	Alaudidae	<i>Calandrella</i>	<i>brachydactyla</i>	Terrera Común
Aves	Paseriformes	Alaudidae	<i>Galerida</i>	<i>cristata</i>	Cogujada Común
Aves	Paseriformes	Certhiidae	<i>Certhia</i>	<i>brachydactyla</i>	Agateador común
Aves	Paseriformes	Corvidae	<i>Corvus</i>	<i>corax</i>	Cuervo común
Aves	Paseriformes	Corvidae	<i>Corvus</i>	<i>corone</i>	Corneja negra
Aves	Paseriformes	Corvidae	<i>Garrulus</i>	<i>glandarius</i>	Arrendajo euroasiático
Aves	Paseriformes	Corvidae	<i>Pica</i>	<i>pica</i>	Urraca
Aves	Paseriformes	Corvidae	<i>Corvus</i>	<i>monedula</i>	Grajilla Occidental
Aves	Paseriformes	Emberizidae	<i>Emberiza</i>	<i>calandra</i>	Escribano hortelano
Aves	Paseriformes	Emberizidae	<i>Emberiza</i>	<i>cia</i>	Escribano montesino
Aves	Paseriformes	Emberizidae	<i>Emberiza</i>	<i>cirlus</i>	Escribano soteño
Aves	Piciformes	Caprimulgidae	<i>Caprimulgus</i>	<i>europaeus</i>	Chotacabras europeo
Aves	Piciformes	Picidae	<i>Dendrocopos</i>	<i>major</i>	Pico picapinos
Aves	Piciformes	Picidae	<i>Jynx</i>	<i>torquilla</i>	Torcecuello euroasiático
Aves	Piciformes	Picidae	<i>Picus</i>	<i>viridis</i>	Carpintero verde/Pito real
Aves	Strigiformes	Strigidae	<i>Athene</i>	<i>noctua</i>	Mochuelo europeo
Aves	Strigiformes	Strigidae	<i>Otus</i>	<i>scops</i>	Autillo europeo
Aves	Strigiformes	Strigidae	<i>Asio</i>	<i>otus</i>	Búho chico
Aves	Strigiformes	Strigidae	<i>Strix</i>	<i>aluco</i>	Cárabo común
Mammalia	Arctodáctilos	Capreolidae	<i>Capreolus</i>	<i>capreolus</i>	Corzo
Mammalia	Arctodáctilos	Cervidae	<i>Cervus</i>	<i>elaphus</i>	Ciervo común
Mammalia	Arctodáctilos	Suidae	<i>Sus</i>	<i>scrofa</i>	Jabalí
Mammalia	Carnívoros	Canidae	<i>Canis</i>	<i>lupus</i>	Lobo ibérico
Mammalia	Carnívoros	Canidae	<i>Vulpes</i>	<i>vulpes</i>	Zorro rojo
Mammalia	Carnívoros	Felidae	<i>Felis</i>	<i>silvestris</i>	Gato montés
Mammalia	Carnívoros	Mustelidae	<i>Lutra</i>	<i>lutra</i>	Nutria europea
Mammalia	Carnívoros	Mustelidae	<i>Meles</i>	<i>meles</i>	Tejón





CLASE	ORDEN	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Mammalia	Carnívoros	Mustelidae	<i>Martes</i>	<i>foina</i>	Garduña
Mammalia	Carnívoros	Mustelidae	<i>Mustela</i>	<i>nivalis</i>	Comadreja común
Mammalia	Carnívoros	Viverridae	<i>Genetta</i>	<i>genetta</i>	Gineta
Mammalia	Erinaceomorfos	Erinaceidae	<i>Erinaceus</i>	<i>europaeus</i>	Erizo común/europeo
Mammalia	Erinaceomorfos	Talpidae	<i>Talpa</i>	<i>occidentalis</i>	Topo ibérico
Mammalia	Lagomorfos	Leporidae	<i>Lepus</i>	<i>granatensis</i>	Liebre ibérica
Mammalia	Lagomorfos	Leporidae	<i>Oryctolagus</i>	<i>cuniculus</i>	Conejo común
Mammalia	Quirópteros	Vespertilionidae	<i>Pipistrellus</i>	<i>pipistrellus</i>	Murciélagos enano
Mammalia	Quirópteros	Vespertilionidae	<i>Plecotus</i>	<i>austriacus</i>	Murciélagos orejudo gris
Mammalia	Quirópteros	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>daubentonii</i>	Murciélagos ribereño
Mammalia	Quirópteros	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>myotis</i>	Murciélagos ratonero grande
Mammalia	Quirópteros	Vespertilionidae	<i>Nyctalus</i>	<i>leisleri</i>	Nóctulo pequeño
Mammalia	Quirópteros	Vespertilionidae	<i>Plecotus</i>	<i>auritus</i>	Murciélagos Orejudo dorado
Mammalia	Quirópteros	Vespertilionidae	<i>Pipistrellus</i>	<i>pygmaeus</i>	Murciélagos de Cabrera
Mammalia	Roedores	Muridae	<i>Apodemus</i>	<i>sylvaticus</i>	Ratón de campo
Mammalia	Roedores	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>agrestis</i>	Topillo agreste
Mammalia	Roedores	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>lusitanicus</i>	Topillo lusitano
Mammalia	Roedores	Muridae	<i>Rattus</i>	<i>norvegicus</i>	Rata gris
Mammalia	Soricomorfos	Soricidae	<i>Crocidura</i>	<i>russula</i>	Musaraña gris
Mammalia	Soricomorfos	Soricidae	<i>Neomys</i>	<i>anomalous</i>	Musgaño de Cabrera
Reptilia	Chelonii	Emydidae	<i>Emys</i>	<i>orbicularis</i>	Galápago europeo
Reptilia	Squamata	Anguidae	<i>Anguis</i>	<i>fragilis</i>	Lución
Reptilia	Squamata	Colubridae	<i>Coronella</i>	<i>austriaca</i>	Culebra lisa europea
Reptilia	Squamata	Colubridae	<i>Coronella</i>	<i>gironnica</i>	Culebra lisa meridional
Reptilia	Squamata	Colubridae	<i>Natrix</i>	<i>maura</i>	Serpiente viperina
Reptilia	Squamata	Colubridae	<i>Natrix</i>	<i>natrix</i>	Culebra de collar
Reptilia	Squamata	Colubridae	<i>Rhinechis</i>	<i>scalaris</i>	Culebra de escalera
Reptilia	Squamata	Lacertidae	<i>Lacerta</i>	<i>lepida</i>	Lagarto ocelado
Reptilia	Squamata	Lacertidae	<i>Lacerta</i>	<i>schreiberi</i>	Lagarto verdinegro
Reptilia	Squamata	Lacertidae	<i>Podarcis</i>	<i>bocagei</i>	Lagartija gallega
Reptilia	Squamata	Lacertidae	<i>Podarcis</i>	<i>hispanica</i>	Lagartija ibérica





CLASE	ORDEN	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Reptilia	Squamata	Lacertidae	<i>Timon</i>	<i>lepidus</i>	Lagarto ocelado
Reptilia	Squamata	Scincidae	<i>Chalcides</i>	<i>striatus</i>	Eslizón tridáctilo ibérico
Reptilia	Squamata	Viperidae	<i>Vipera</i>	<i>latastei</i>	Víbora hocicuda

Fuente: *Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)*

Algunas de estas especies son de gran importancia y relevancia. Estas especies son clasificadas, incluidas y catalogadas dentro de los Atlas y Libros rojos de las especies de España.

Entre estas especies catalogadas por la UICN cabe destacar la vulnerabilidad y peligro de extinción que poseen algunas de ellas y que son a tener en cuenta. En la siguiente lista se hace una clasificación de aquellos que tienen cierto riesgo para su conservación:

-Actinopterygii (Peces Continentales)

- *Cobitis calderoni*: Vulnerable (VU)

-Amphibia: (Anfibios)

- *Alytes obstetricans*: Casi Amenazado (NT)
- *Rana ibérica*: Vulnerable (VU)
- *Salamandra salamandra*: Vulnerable (VU)

-Reptilia (Reptiles)

- *Emys orbicularis*: Casi Amenazado (NT)
- *Lacerta schreiberi*: Casi Amenazado (NT)
- *Vipera latastei*: Casi Amenazado (NT)

-Aves

- *Anas clypeata*: Casi Amenazado (NT)
- *Burhinus oedicephalus*: Casi Amenazado (NT)
- *Streptopelia turtur*: Vulnerable (VU)
- *Alcedo atthis*: Casi Amenazado (NT)
- *Circus pygargus*: Vulnerable (VU)
- *Falco subbuteo*: Casi Amenazado (NT)
- *Falco tinnunculus*: Vulnerable (VU)
- *Milvus migrans*: Casi Amenazado (NT)
- *Milvus milvus*: En Peligro (EN)
- *Elanus caeruleus*: Casi Amenazado (NT)
- *Neophron percnopterus*: En Peligro (EN)
- *Lanius senator*: Casi Amenazado (NT)
- *Calandrella brachydactyla*: Vulnerable (VU)
- *Phoenicurus phoenicurus*: Vulnerable (VU)

-Mammalia (Mamíferos)

- *Canis lupus*: Casi Amenazado (NT)
- *Felis silvestris*: Casi Amenazado (NT)
- *Myotis myotis*: Vulnerable (VU)
- *Plecotus austriacus*: Casi Amenazado (NT)
- *Nyctalus leisleri*: Casi Amenazado (NT)
- *Plecotus auritus*: Casi Amenazado (NT)





2.1.3- Tipos de Hábitat

Mediante las especies recogidas en la lista anterior obtenemos un catálogo de hábitats.

Un hábitat se define como una zona terrestre o acuática caracterizada por su distribución geográfica, características bióticas (naturales o seminaturales) y abióticas, siendo crucial la influencia humana en ellos.

Los tipos de hábitat que encontramos en el área de estudio son:

Tabla 11 – Tipos de Hábitat en la Zona a Concentrar.

Tipo de Hábitat	Denominación
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i>
9230	Bosques galaicoportugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del SedoScleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del TheroBrachypodietea (*)
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
4030	Brezales secos europeos
4020	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i> (*)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition

Fuente: *Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)*

2.1.4.- Series de vegetación

Unidades de vegetación dentro del perímetro a concentrar.

Dentro del perímetro de la concentración encontramos muchas de las unidades que han sido descritas en capítulos anteriores, aunque algunas muy escasamente representadas.

La mayor parte de la zona está constituida por una vegetación muy poco influida por la actividad humana, definida en estos pocos casos fundamentalmente por los aprovechamientos agrarios.



Para el interior del perímetro donde se va a realizar la concentración parcelaria, se establece una división en zonas con distintas formaciones vegetales según la *Memoria del mapa de series de vegetación de España (Rivas Martínez et al. 1987)*.

Se pueden apreciar diferentes categorías Biogeográficas, el reino es el rango superior, en este se observan los orígenes de la flora así como la historia geológica de la Tierra. La zona a concentrar se ubica en la **Región Mediterránea**.

La región es aquella agrupación de las provincias biogeográficas en las que se pueden encontrar elementos florísticos, la flora, los géneros y/o las familias endémicas además de las series, geoseries y los pisos climáticos propios. La zona a concentrar se ubica en la **Provincia Biogeográfica Carpetano-Ibérico-Leonesa** en el **Sector Orensano-Sanabriense** y dentro de este, el **Distrito Maragato-Sanabriense**.

Referente a la Bioclimatología, esta se define como: “la ciencia ecológica, que ha adquirido vigencia en los últimos años, que trata de poner de manifiesto la relación existente entre los seres vivos (Biología) y el clima (Física). Se diferencia esencialmente de la Climatología en que la información, índices y unidades que utiliza intenta estén relacionados y delimitados por las especies y biocenosis, entre las cuales los vegetales y sus comunidades por su estatismo son muy adecuados.” (*Rivas Martínez et al 1987*).

Los pisos bioclimáticos son cada uno de los tipos o espacios termoclimáticos que se suceden en una cliserie (gráfica de representación de la distribución escalonada de los tipos de la vegetación) altitudinal o latitudinal. Estas unidades presentan evidentes correlaciones con determinados intervalos.

En la Zona a concentrar encontramos un tipo de unidad o piso bioclimático siendo este el piso G) correspondientes al piso supramediterráneo. Respecto a la Serie; es la siguiente:

Tabla 12 – Serie 18b.

SERIE 18b. MELOJARES CARPETANOS, IBÉRICO-SORIANOS y ORENSANO-LEONESES SUPRAMEDITERRANEOS Carpetano occidental y leonesa húmeda del melojo	
Árbol Dominante	<i>Quercus pyrenaica</i>
Nombre fitosociológica	<i>Holco-Querceto pyrenaicae sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus pyrenaica</i> <i>Holcus mollis</i> <i>Physospermum cornubiense</i> <i>Omphalodes nítida</i>
II. Matorral Denso	<i>Cytisus striatus</i> <i>Cytisus scoparius</i> <i>Genista polygaliphylla</i> <i>Pteridium aquilinum</i>
III. Matorral Degradado	<i>Erica aragonensis</i> <i>Genistella tridentata</i> <i>Halimium alyssoides</i> <i>Erica cinerea</i>
IV. Pastizales	<i>Avenula sulcata</i> <i>Agrostis duriaei</i> <i>Sedum forsteranum</i>

Fuente: *Memoria del Mapa de Series de Vegetación de España (Rivas Martínez et al. 1987)*.





2.1.5.- El medio paisajístico.

El paisaje es la combinación de los componentes perceptibles en forma de panorama (fenosistema) y el conjunto de factores causales que subyacen al fenosistema y difícilmente son perceptibles.

Los componentes del Paisaje de Villardecievros los podemos distinguir entre:

- Físicos (Relieve, rocas, superficie, agua, nieve etc...)
- Bióticos (Flora, fauna y hábitats)
- Atmosféricos (Estado del cielo)
- Actuaciones humanas (Obras públicas, Industrias, construcciones, agricultura y ganadería...)

Atendiendo a estos parámetros, y refiriéndonos a los componentes físicos en el pueblo de Villardecievros tenemos un paisaje muy definido y poco mezclado. En él se encuentra por un lado un paisaje repleto de valles bien conservados que convergen y crean de la zona a concentrar un terreno muy irregular, que presenta pendientes continuas. Por otro lado encontramos grandes ondulaciones típicas de una sierra y floraciones rocosas.

Referente también al medio físico que encontramos del paisaje, se observa desde diferentes puntos y, sobre todo gracias al tipo de vegetación existente, por donde transcurren los ríos, arroyos y regatos de la zona a concentrar. Además, dependiendo de la estación en la que nos encontremos, podemos visualizar y es en gran parte muy relevante los colores al respecto existentes en la zona.

Un paisaje adquirido de forma antrópica muy importante en Villardecievros está constituido por el propio núcleo urbano. El Núcleo urbano está Declarado Conjunto Histórico. Este es característico por formar o tener construcciones propias de la comarca Alistana y que regularmente suelen ser edificaciones muy rústicas, de piedra.

El paisaje antrópico de Villardecievros se distingue por la estrecha interacción entre el entorno natural y la configuración del núcleo urbano. En este contexto rural, la integración se manifiesta de forma orgánica, de modo que tanto las viviendas como el trazado urbano se adaptan a la topografía, empleando materiales locales (como la piedra y la madera) que confieren propiedades térmicas y de aislamiento.

El diseño del núcleo urbano se configura en función de las formas naturales del terreno, lo que minimiza la alteración del medio ambiente y propicia una armonía visual. Asimismo, se preservan elementos naturales esenciales, tales como la vegetación autóctona y los cursos de agua, integrándose estos al diseño urbano para favorecer la convivencia entre la actividad humana y el entorno.

Esta integración, además de cumplir una función operativa, refleja profundas tradiciones constructivas y formas de vida que han evolucionado en consonancia con el medio ambiente a lo largo de generaciones, contribuyendo a la creación de un microclima particular que optimiza el confort de los habitantes.





2.2.- CONDICIONANTES ESPECÍFICOS.

2.2.1- Normas aplicables al proceso de Concentración Parcelaria.

La **Ley 1/2014 de 19 de marzo**, Agraria de Castilla y León, en su artículo 34 establece la finalidad de la concentración Parcelaria:

“La concentración parcelaria tiene como finalidad la ordenación de las fincas rústicas, en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la actividad.”

Siendo los Criterios de actuación en los procedimientos de Concentración Parcelaria los que se recogen en el Artículo 2 del **DECRETO 1/2018 de 11 enero**, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

Las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al proceso de concentración parcelaria vienen establecidas por la **Orden de 1 de septiembre de 1.992**, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C.Y.L nº 170, de 3 de septiembre de 1.992).

La **Resolución de 7 de febrero de 1.995**, (B.O.C.Y.L nº 34, de 17 de febrero de 1.995) de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores.

La **Instrucción 1/95** de la Consejería de Agricultura y Ganadería, complementaria de la Resolución de 7 de febrero de 1995, pone en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de Concentración Parcelaria y posteriores concordantes.

Modificación de la Instrucción 1/95 complementaria de la Resolución de 7 de febrero de 1995, por la que se ponen en marcha medidas sistemáticas de actuación en los trabajos previos al Decreto de concentración parcelaria y posteriores concordantes.

La **Resolución del 30 de marzo de 2.004** de la Dirección General de Desarrollo Rural, que modifica la Resolución de 7 de febrero de 1.995, introduce una serie de disposiciones sobre la tramitación del Estudio y sobre las conclusiones que han de figurar en el mismo.

La **Instrucción de 11 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Desarrollo Rural**, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.





2.3.2.- Normativa medioambiental respecto a la Concentración Parcelaria.

En virtud de la normativa nacional:

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 7, establece el régimen jurídico aplicable a la evaluación ambiental de proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier tipo de actividad comprendida en sus anexos I y II. Se someterán a Evaluación Impacto Ambiental Ordinaria, las comprendidas en Anexo I, y a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, las comprendidas en Anexo II.

Otra ley a tener en cuenta es, la **Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre**, de evaluación ambiental, y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).

En el uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, es de aplicación el **R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. de 24 de julio).

Considerando igualmente la normativa autonómica vigente:

El Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en su artículo 49 establece los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.

El Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla.

Ley 42/2007 de 13 diciembre de patrimonio Natural y Biodiversidad.

Ley 4/2015 de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León Regula en la Sección III y Capítulo III. "La Red de Espacios Naturales Protegidos", Artículos 74, 75, 76 y 77, las posibles actividades a desarrollar en los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección; actividades catalogadas como permitidas, prohibidas o autorizables. En tal sentido, los instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos establecerán la clasificación de actividades en estas tres categorías.

Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León.

Decreto 9/2024, de 6 de junio, por el que se regulan las autorizaciones de cambio de uso forestal.





2.3.3.- Normativa urbanística.

Hoy en día Villardeciervos se rige por el Planeamiento Urbanístico de las Normas Urbanísticas Municipales que fueron acordadas a fecha de 26 de abril de 2014 y publicadas el día 01 de octubre de 2014.

2.3.- INCIDENCIA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

El proceso de concentración parcelaria supone, fundamentalmente, la aparición de un nuevo paisaje agrario en el que la alteración de las características preceptuales no es más que la expresión visual de la modificación de los elementos, naturales o antrópicos, preexistentes. La intensidad y gravedad de estas modificaciones depende del valor de los factores ambientales originales y de la ubicación y naturaleza de las acciones inherentes a la actuación.

La concentración puede tener efectos positivos o negativos sobre la población, los procesos erosivos, el suelo y sus usos, los recursos hídricos, la vegetación, la fauna, el paisaje, la biodiversidad, etc. Por ello es importante intentar predecir la incidencia que tendrán las nuevas prácticas de explotación y las mejoras de las infraestructuras, por ser estos dos aspectos los que más se verán alterados por la concentración.

2.3.1- Incidencia de las nuevas prácticas de cultivo.

Resulta previsible que la nueva estructura de la propiedad traiga consigo una serie de nuevas prácticas de cultivo, más acordes con las nuevas condiciones de las propiedades a explotar.

Así, una vez finalizado el proceso de concentración parcelaria, la tendencia habitual suele ser la de eliminación de todos aquellos elementos que dificultan el manejo del ganado, como son cercas, lindes, ribazos, cárcavas o regateras, así como matorrales que queden enclavados dentro de las nuevas propiedades. Lógicamente, esto supondría una pérdida importante de los valores ecológicos y paisajísticos de la zona, así como un incremento en las pérdidas de suelo por la erosión. Esta hipotética situación desfavorable, no es previsible dado el régimen extensivo de las explotaciones; no obstante, quedaría atenuada en parte, siguiendo las premisas básicas de conservar, en la ejecución del Proyecto de Concentración, las paredes como límites de fincas y de masas. En lo que se refiere a la eliminación del arbolado, esto resulta impensable en la zona en estudio, tanto por la imposibilidad legal de hacerlo, como por la propia mentalidad del ganadero de la zona, al que podríamos calificar de "conservacionista por propio interés", dadas las ventajas que reporta a la tierra la existencia en ella de arbolado, visto desde el punto de vista de la explotación ganadera.

El cambio en la estructura del paisaje que generará la nueva disposición de las fincas de reemplazo con respecto a la de las antiguas parcelas, quedará minimizado por la adaptación de gran parte de las nuevas lindes a las antiguas, en los casos en los que se dé la existencia de factores que así lo aconsejen (paredes, lindes con arbolado, etc.), y por la coincidencia del trazado de los nuevos caminos con los ya existentes.

Es previsible que se frene el abandono de tierras, y aunque el número de explotaciones difícilmente puede modificarse al alza, pueden surgir nuevos contratos de arrendamiento,





incrementándose el tamaño de estas.

Ligada a la moderada intensificación de las explotaciones ganaderas, es de esperar la construcción de nuevos alojamientos ganaderos, así como el establecimiento de cercados en muchas de las nuevas fincas de reemplazo. Las nuevas construcciones deberán realizarse con materiales cuyas formas y colores no resulten agresivos al paisaje de la zona y cumpliendo en todo caso la normativa tanto medioambiental como sectorial.

2.3.2.- Incidencia de las infraestructuras.

El trazado de los nuevos caminos viene condicionado, en primera instancia, por la necesidad de dar acceso a todas las fincas de reemplazo.

El estado de los caminos actuales es deficiente, sin embargo, el trazado de alguno de ellos se considera correcto y se aprovechará para los nuevos caminos, lo cual redundará sin duda en un menor impacto visual de las obras, así como una reducción significativa de la erosión del terreno.

Independientemente del trazado y criterios de diseño, las obras de construcción de los caminos producirán inevitablemente alteraciones. Los movimientos de tierras, la eliminación de la cubierta vegetal, movimiento de maquinaria, obras de fábrica, etc., pueden llegar a producir alteraciones puntuales sobre el medio.

2.3.3.- Otras incidencias.

Desde el momento de la solicitud de la concentración, pasando por los trámites preliminares de reuniones informativas, elección de junta de trabajo, redacción del Estudio Técnico Previo hasta la publicación del Acuerdo de Concentración y comienzo de los trabajos de clasificación de tierras, se generan unas expectativas que pueden verse traducidas en actuaciones generadoras de impactos perjudiciales para el medio. Entre otros, pueden mencionarse: la tala de árboles, por la creencia de que no se van a recibir en los futuros lotes de reemplazo o de que no se les va a dar valor; la sobreexplotación del terreno (por motivos análogos); así como la realización de mejoras (construcciones, pozos, plantaciones) con el fin de forzar la devolución de las fincas en las que se implantan. Salvo algún caso muy extremo, evitable con una correcta aplicación de las normas que regulan este tipo de actuaciones, estas tendrán un impacto débil sobre el medio.

En las sucesivas fases que se suceden a lo largo del proceso de concentración no se esperan impactos significativos, si bien puede producirse un abandono momentáneo de la explotación de determinadas parcelas ante la incertidumbre sobre la ubicación de los futuros lotes de reemplazo. Dicha situación es reversible y, por tanto, el impacto que produce es leve. En todo caso, será de aplicación lo establecido art 201 y 202 de la Ley 1/2014 del 19 Marzo, relativo a las sanciones para aquellos que lleven a cabo actos que disminuyan el valor de las parcelas afectadas.





2.4.- RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL.

La creación de medidas preventivas, protectoras, mitigadoras (correctoras y/o compensatorias) en la actuación o en el medio con el fin de evitar, reducir, modificar, mejorar, compensar o eliminar el efecto de los posibles impactos en el Medio Ambiente y así aprovechar mejor cualquiera de las alternativas que brinda el medio para un mejor éxito de la concentración

2.4.1- Zonas a excluir y Subperímetros a considerar.

- La superficie para excluir dentro de la zona afectada por la concentración es la ocupada por **la zona urbana, periurbana**. La exclusión de la zona urbana es por propio imperativo de la Ley de Concentración Parcelaria y la exclusión de una zona alrededor del casco urbano se hace necesaria por la alta estima y valoración que los vecinos tienen a esta zona por su cercanía y con el fin de conservar el paisaje periurbano de huertas con frutales delimitadas con cercados de piedra.
- Además, se excluyen del mismo las zonas pertenecientes a bienes de dominio público tales como los ríos, arroyos, carreteras etc....
- También se excluye la superficie concentrada en un proceso de concentración anterior, que se corresponde con los Polígonos 601,602 y 603.
- También se excluye de la concentración la superficie y entorno junto al embalse de Valparaíso.

2.4.2.- Limitaciones específicas y medidas a considerar.

En este apartado se detallan las áreas y elementos en los cuales es prioritario implementar una serie de acciones para minimizar los impactos, preservando al máximo los valores ecológicos, ambientales y paisajísticos que los caracterizan. Asimismo, se establecen las medidas adecuadas con ese propósito.

Se prestará especial atención al diseño y la ejecución de las obras de la red de caminos, procurando evitar en la medida de lo posible la eliminación de árboles autóctonos de gran tamaño o notable porte.

Se otorgará un tratamiento especial a las parcelas con plantaciones de frutales y arbolado, implementando un sistema de clasificación del terreno que agregue un valor adicional al suelo.

En las labores de revegetación y reforestación de las distintas zonas contempladas en el Proyecto de Restauración del Medio Natural, se emplearán especies autóctonas ya presentes en la zona, garantizando así su adecuación al entorno.





○ **Linderos con vegetación arbórea y/o arbustiva.**

Se buscará mantener estos elementos como límites de masas y parcelas de reemplazo, ya que su conservación ofrece beneficios tanto en términos ecológicos como prácticos. Estas estructuras, como paredes y cercas, cumplen un papel crucial al servir como refugio para la fauna, proteger contra la erosión y proporcionar cobijo al ganado.

Además, se considerarán como elementos importantes durante el estudio del trazado de los nuevos caminos. En caso de que existan caminos existentes flanqueados por paredes cuya anchura sea insuficiente, se procurará mantener al menos una de ellas, siempre y cuando esto no afecte negativamente la funcionalidad de la nueva infraestructura.

○ **Elementos arbóreos de mayor interés.**

Se tomarán precauciones especiales en el diseño y la ejecución de las obras de la red de caminos, con el objetivo de minimizar los impactos negativos. En general, se evitará la eliminación de árboles autóctonos de gran tamaño o con características destacables.

Se dará un tratamiento especial a las parcelas que contengan plantaciones de frutales y áreas con arbolado, estableciendo un sistema de clasificación del terreno que añada un valor adicional al suelo.

En las tareas de revegetación y reforestación de las diferentes zonas incluidas en el Proyecto de Restauración del Medio Natural, se emplearán especies autóctonas ya presentes en la zona. De esta manera, se fomentará la conservación de la biodiversidad y se promoverá la adaptación de las especies al entorno local.

○ **Pozos.**

Los pozos no sufrirán impactos por las trazas de los caminos y se preservarán como bienes privados, en el caso de que así fueran previamente a la concentración de terrenos. Se procurará la devolución de los pozos a los propietarios actuales, asegurando su protección y respetando su carácter privado.

○ **Abrevaderos y charcas.**

Los abrevaderos y charcas no sufrirán impactos por las trazas de los caminos y se preservarán como bienes de uso público, en el caso de que hayan sido utilizados con ese propósito antes de la concentración de terrenos. Se buscará incrementar la superficie comunal alrededor de estos elementos en la medida de lo posible, para garantizar su acceso y disfrute por parte de la comunidad.

○ **Medidas específicas sobre la ejecución de las obras.**

El trazado de los nuevos caminos se diseñará principalmente siguiendo las rutas ya existentes en la zona, buscando siempre la compatibilidad con la distribución de las nuevas fincas.

Para el estabilizado de los caminos y como material de base, se utilizará material proveniente de diferentes áreas de la zona, evitando excavaciones extensas. Se





seleccionarán puntos de extracción donde haya flujo de aguas superficiales y que puedan transformarse en charcas, siempre garantizando que no afecten a la capa freática.

La capa vegetal, en caso de existir, será retirada durante la nivelación del terreno y se almacenará en montones pequeños para su posterior uso en el resembrado de taludes y terraplenes. En los cauces de drenaje natural del territorio no se permitirá la ubicación de ninguna instalación o servidumbre que obstaculice su adecuado funcionamiento hidráulico.

Las áreas ocupadas por instalaciones, vías temporales y acopios de material deberán ser restituidas a su estado original una vez finalizadas las obras.

Al concluir los trabajos, se realizará la limpieza de las zonas intervenidas y sus alrededores, se retirarán los materiales y desechos sobrantes, y se desmontarán las instalaciones provisionales. Se llevarán a cabo todas las acciones necesarias, según la Dirección de Obra, para mantener el buen aspecto y preservar las características originales de los terrenos afectados por las obras.

2.4.3.- Explotación de las fincas concentradas.

El desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y forestales dentro del nuevo marco establecido por la concentración parcelaria puede generar impactos ambientales. Estos impactos pueden surgir debido a la implementación de técnicas y formas de explotación no previamente existentes, la alteración del uso tradicional del suelo con un pastoreo excesivo en las zonas marginales o la incompatibilidad de ciertas prácticas con los objetivos generales de integración ambiental.

Además, la búsqueda de una mayor rentabilidad en las explotaciones puede llevar a una roturación excesiva, un aumento en el uso de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y otros productos fitosanitarios, así como un incremento en los vertidos contaminantes provenientes de las actividades ganaderas. Estas acciones representarían un riesgo significativo debido a la vulnerabilidad de los recursos hídricos subterráneos y del ecosistema fluvial en la zona.

En relación a las actuaciones durante el proceso de concentración parcelaria, los artículos 201 y 202 de la Ley 1/2014 del 19 de marzo establecen las infracciones y sanciones correspondientes en caso de que los agricultores lleven a cabo prácticas que disminuyan el valor de las parcelas, como la sobreexplotación, deforestación, extracción de suelo fértil, entre otras. Estas medidas buscan preservar la calidad y el valor de los recursos naturales involucrados en el proceso.

Directrices para las explotaciones ganaderas.

Las principales medidas a considerar buscan lograr la compatibilidad entre el uso ganadero y la conservación de la riqueza ecológica de la zona. Para ello, se recomienda lo siguiente:

- Priorizar las explotaciones ganaderas extensivas en lugar de las intensivas. Estas explotaciones extensivas, con una carga ganadera adecuada, permiten garantizar la conservación de la capa vegetal y del arbolado.





- Observar cuidadosamente las indicaciones normativas en cuanto al manejo y aporte de residuos ganaderos, como purines y estiércoles, al suelo. Es importante cumplir con las regulaciones establecidas para evitar impactos negativos en el entorno.

Estas medidas contribuyen a asegurar una gestión ganadera sostenible que promueva la conservación de los recursos naturales y la preservación del equilibrio ecológico en la zona.

Directrices para la realización de labores forestales.

El monte abierto presenta condiciones especiales que requieren la implementación de medidas para proteger los recursos ecológicos y paisajísticos, así como prevenir incendios. En este sentido, se recomienda lo siguiente:

- Promover trabajos de aclareo y limpieza en las áreas con densidad vegetal alta que sean más susceptibles a los incendios. Esto no solo reduce el riesgo de incendios, sino que también facilita el acceso del ganado, aumentando así las áreas disponibles para el pastoreo y el aprovechamiento ganadero.
- En caso de realizar nuevas plantaciones, se llevarán a cabo las operaciones necesarias para garantizar su establecimiento y posterior desarrollo en condiciones óptimas.

Uso de las nuevas infraestructuras.

Una de las principales preocupaciones asociadas a la mayor accesibilidad del territorio a través de los nuevos caminos es el aumento del riesgo de incendios forestales. Para hacer frente a esta amenaza, es fundamental tomar medidas para eliminar el combustible forestal y limpiar los bosques y los márgenes de los caminos, con el objetivo de prevenir la aparición de fuegos o, en caso de que se produzcan, dificultar su propagación. Por otro lado, una red de caminos completa y bien mantenida permite un acceso rápido a los focos de incendio, facilitando su extinción temprana.

Es importante destacar que la nueva red de caminos no debe utilizarse para llevar a cabo actividades que sean perjudiciales o molestas para la fauna y el medio ambiente, como el uso de vehículos todo terreno con fines deportivos. Además, se debe establecer una limitación de velocidad para circular por los caminos, garantizando así una circulación segura y respetuosa con el entorno.





3.- DOCUMENTO BÁSICO 3. ANTEPROYECTO DE LA CONCENTRACIÓN.

3.1.- EVALUACION PREVIA ORIENTATIVA DEL ALCANCE DE LA INVERSION.

Para esta evaluación orientativa de la inversión se utilizara la nueva fórmula proveniente de la Instrucción 1/95, la cual se ha actualizado incrementando el importe de los coeficientes multiplicadores de cada termino y disminuyendo el margen de la hectárea tipo, según lo dispuesto en el "Procedimiento General de Concentración Parcelaria conforme a la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y al Decreto 1/2018 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León" de fecha 9 de diciembre de 2020.

La evaluación previa de la inversión orientativa para la Zona de Villardeciervos se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$I = A + 100.000 \times \frac{B}{500} + 600 \times \frac{C}{300} + 4.000 \times \frac{D - C}{300} + E$$

Donde:

- I: Inversión estimada en euros.
- A: Igual a 150.000 €.
- B: Población de derecho. Si $B/500 < 1$ se adoptará 1.
En este caso $B/500 = 392/500 = 0,784$
Por lo tanto, adoptaremos $B/500 = 1$
- C: Margen bruto antes de la concentración en euros. $C/300$ representa la cantidad de ha tipo equivalentes de la zona.
En este caso $C = 744.808,99$ €
- D: Margen bruto después de la concentración en euros. $(D - C) / 300$ represen el incremento de hectáreas tipo equivalentes que se produce tras la actuación (por regadío o por otras causas).
En este caso $D = 856.530,34$ €
- E: Será igual a 0 en secano, si no se incluyen caminos de comunicación asfaltados entre núcleos. Tendrá el mismo valor 0, en regadíos en que existan azudes, balsas o canales de transporte fuera de la zona. En el caso que ocupa $E = 0$

Mediante la aplicación de la fórmula anterior, con los datos calculados de los márgenes brutos anteriores y posteriores a la concentración se obtiene una inversión estimada de:

$$I = 3.229.235,96 \text{ €}$$





3.2.- ESQUEMA BÁSICO DE LA CONCENTRACIÓN.

A) ZONAS EXCLUIDAS.

Independientemente del valor ecológico o paisajístico de los diferentes elementos integrantes del territorio que nos ocupa, el DECRETO 1/2018 de 11 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la comunidad de Castilla y León, en su artículo 8 establece las zonas excluidas de Concentración y en 8.4 considera que: “Podrán ser excluidos de la concentración sectores o parcelas que no puedan beneficiarse de ella por la importancia de las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de éstas o por cualquier otra circunstancia debidamente motivada

Se excluirán las siguientes zonas:

- El núcleo urbano y su entorno, a fin de mantener la distribución original y conservar pequeños huertos familiares, cortinas y frutales.
- Superficie coincidente con proceso anterior de concentración parcelaria
- Además de las afectadas por el Dominio público (hidráulico, carreteras...).

Independientemente de estas zonas excluidas del proceso de concentración, durante la elaboración de las Bases Provisionales y Definitivas, podrá modificarse la superficie excluida si se estima oportuno.

B) SUBPERÍMETRO A ESTABLECER Y SECTORES OBJETO DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN.

En principio no parece necesario establecer subperímetros estrictos en la zona, ni desde el punto de vista agronómico ni ecológico, aunque sí que existen determinadas unidades que requieren un tratamiento especial a la hora de realizar el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona.

Consideraremos sectores de especial consideración las zonas de arbolado de alta densidad, edificaciones y elementos de interés cultural, muretes de piedra, linderos y setos formados por especies arbóreas, el regadío y las zonas de cortineo.

- Áreas de cortineo.

Las áreas de cortineo recogen casi todos los elementos singulares descritos (arbolado maduro y arbolado de alta densidad, edificaciones, muretes de piedra, linderos y setos, pozos), son zonas que se encuentran en los márgenes de los arroyos y especialmente en las proximidades del pueblo.

La alta estima que los propietarios tienen a las zonas de cortineo, se debe principalmente a que son terrenos muy fértiles, por lo general huertas y praderas muy bien conservadas, especialmente las más cercanas al pueblo. Muchos de ellos tienen mejoras (pozos artesanos, frutales, casetas, parrales etc...), por lo que hay que devolverlos a los propietarios que los aportan, razón está por la que hará que sigan siendo zonas con un alto grado de parcelación.

En estas zonas la configuración gráfica de las nuevas fincas de reemplazo no va a ser muy diferente a la de las parcelas actuales. Como pasa en otras zonas de concentración, estas zonas concentrarán un alto número de peticiones para la adjudicación de las nuevas





fincas, por lo que las dimensiones de las nuevas fincas de reemplazo seguirán siendo pequeñas.

En esta zona de especial interés, en el diseño de las nuevas fincas de reemplazo, se tendrán en cuenta los mismos límites físicos que tienen las parcelas en la actualidad, haciendo coincidir el límite de las nuevas fincas con las paredes de las parcelas viejas, con el fin de que el posible impacto en la zona sea el menor posible.

- **Áreas de arbolado.**

Con el fin de proteger el arbolado, se creará una clase especial con una puntuación extra que reconozca el valor adicional al valor del suelo.

Se procurará su incorporación a los terrenos comunales a la restauración del medio natural. Si no fuera posible se priorizará su devolución a sus propietarios actuales buscando disminuir la probabilidad de cambiar el uso o régimen de explotación.

El procedimiento de concentración parcelaria no alterará el uso de aquellas parcelas de carácter forestal. Cualquier posible cambio de uso de forestal a agrícola deberá ser objeto de informe por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

Todo ello en virtud del artículo 72 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, y del artículo 6 del decreto 9/2024, de 6 de junio, relativos ambos al cambio de uso en los procedimientos de concentración parcelaria que incluyen montes, donde se podrán delimitar los terrenos que deban ser adscritos al uso forestal y aquellos que deban ser autorizados para cambiar el uso agrícola, como consecuencia de su integración en las nuevas fincas resultantes y en la nueva estructura de la propiedad. Asimismo, se podrán definir medidas de conservación de la vegetación forestal a aplicar en aquellos terrenos que se autoricen para cambiar al uso agrícola.

- **Montes de Utilidad Pública.**

A Petición del ayuntamiento se han incluido los Montes de Utilidad Pública.

El objetivo de dicha inclusión es regularizar sus límites, sacar posibles incluidos y aprovechar los caminos en buen estado que discurren por los límites de las parcelas de labor.

En ningún caso disminuirá su superficie total, ni su integridad.

C) RED BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.

1.- RED DE CAMINOS.

- **Motivación y Consideraciones generales.**

Según el Artículo 2º, Letra g) del Decreto 1/2018 de 11 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, debe dotarse a las fincas de Reemplazo de Comunicación con espacio público susceptible de transformarse en vía de comunicación o que ya lo sea actualmente.

Los caminos actuales se encuentran en un deficiente estado de conservación, encontrándose algunos prácticamente intransitables. El trazado se considera correcto en parte, ya que algunos caminos dividen parcelas del mismo propietario, por lo que se podrán crear caminos de nuevo trazado, si bien no supondrán un porcentaje superior a los que





discurran por los actualmente existentes.

La adaptación de los caminos nuevos a los ya existentes reducirá sin duda el impacto visual de las obras e impedirá que se produzca un incremento importante de la erosión en el terreno. Se evitarán los grandes desmontes y terraplenes que perjudiquen el paisaje natural y se tendrá en cuenta la época de ejecución de las obras para salvaguardar las especies faunísticas de la zona.

- Criterios de diseño.

- 1- La anchura de los caminos será la adecuada para cumplir el cometido de dar acceso a las fincas de reemplazo, en función de las condiciones de circulación y del número de parcelas a las que den servicio. En aquellos en los que se prevea una escasa circulación podrá reducirse la anchura, dejando ensanchamientos que permitan el cruce de dos vehículos.
- 2- Los materiales necesarios en la construcción de los caminos, en la medida de lo posible, se obtendrá en la propia zona, con lo que se abaratan considerablemente los costes de ejecución.
- 3- Las curvas y cruces han de tener suficiente visibilidad, estando provistas de la curvatura y peralte adecuados a la velocidad de circulación máxima permitida. Se evitará el trazado de curvas en cambios de rasante o en tramos de pendiente excesiva.
- 4- La nueva red de caminos deberá disponer de las necesarias infraestructuras de saneamiento, disponiendo de cunetas de sección adecuada y pendiente suficiente para evacuar las aguas de escorrentía. Igualmente, se colocarán los correspondientes paneles de señalización que aseguren la utilización correcta de la red viaria.
- 5- Se adoptará como criterio general el de máxima adaptación de la red de caminos a los trazados en planta existentes y la morfología natural del terreno, evitando la realización de viales con trazas rectilíneas de gran longitud, así como su sobredimensionamiento.
- 6- En los caminos que precisen alguna actuación y que estén delimitados por cerramientos de piedra, se eliminara solo una de las paredes, la que estuviera en peor estado de conservación o la que implique la eliminación de menos arbolado.
- 7- Se adaptará la rasante de los caminos a la topografía del terreno, evitando grandes movimientos de tierras. En caso de la existencia de caminos empedrados, cuyo origen pueda ser histórico, se evitará en lo posible cualquier intervención en ellos.

Con respecto a los caminos de nueva creación, se procurará que sus trazados transiten lo más alejado posible de cursos de agua, así como de charcas, balsas, etc....

- 8- La capa superior del suelo vegetal de la superficie afectada por las obras de construcción y adecuación de los caminos, así como de las obras de drenaje, se deberá retirar (al menos 20 cm) y acopiar en montones de 1,5 m de altura máxima, separados de la tierra de excavación, con el objeto de mantener su estructura orgánica y humedad para su posterior reutilización en los trabajos de restauración.
- 9- Los elementos artificiales que queden incorporados al medio natural tras las obras de concentración parcelaria tendrán unos acabados con tonalidades cromáticas que permitan su adecuada integración en el entorno, evitando las texturas y colores destacados. Se evitarán, igualmente los colores contrarios a los tonos naturales propios de la zona.

Una vez finalizadas las obras asociadas al procedimiento de concentración parcelaria,





se restaurarán y revegetarán las zonas afectadas por las actuaciones incluidos los márgenes y taludes de la nueva red de caminos, procurando su recuperación a las condiciones originales. En los trabajos de restauración morfológica deberá presentarse especial atención a las posibles afecciones al sistema hidrológico y al mantenimiento de los drenajes naturales.

- Descripción de la red.

Según los diferentes tipos de terreno y las necesidades de acceso, se han previsto, para los nuevos caminos, seis tipos de secciones, cuyas características son las siguientes:

Tabla 13 – Tipo de Caminos

Tipo de sección	I	II	III	IV	V	VI
Anchura útil (m.)	5	5	4	4	12	Existente
Espesor zahorra (m.)	0,15	-	0,15	-	-	-
Profundidad cuneta (m.)	0,75	0,75	0,5	0,5	-	0,5
Pendiente transversal (%)	2	2	2	2	-	2
Talud cuneta	1/1	1/1	1/1	1/1	-	1/1
Ocupación obra (m.)	8,30	8,00	6,30	6,00	12	-

Fuente: *Elaboración Propia*

Dónde:

- Tipo I.- Caminos mejorados con materiales de la zona con una capa de 0,15 m de zahorra y una anchura de rodadura de 5,00 m, con cunetas de sección triangular de 0,75 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo II.- Caminos compactados en tierra y una anchura de 5,00 m, con cunetas de sección triangular de 0,75 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo III.- Caminos mejorados con materiales de la zona con una capa de 0,15 m de zahorra y una anchura de rodadura de 4,00 m, con cunetas de sección triangular de 0,5 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo IV.- Caminos compactados en tierra y una anchura de 4,00 m, con cunetas de sección triangular de 0,5 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo V.- Camino protección contra incendios: Camino compactado en tierra y una anchura de 5,00 m de plataforma, con cunetas de sección triangular de 0,75 m de profundidad y talud 1/1, y una ocupación de 12,00 m, según la disponibilidad del terreno.

- Tipo VI. - Caminos con acondicionamiento de cunetas.

- Tipo VII.- Caminos servidumbre de acequia de riego. Sin Actuación.





La anchura que se va a considerar realmente como de ocupación del camino es superior a la que teóricamente es necesaria para realizar la obra. Con ello se prevé la situación que se puede dar en tramos concretos en los que los taludes de los desmontes o terraplenes hagan que la ocupación se extienda más.

A todos los caminos se les dará una pendiente transversal del 2% para facilitar la evacuación del agua hacia las cunetas. Cuando la pendiente longitudinal sea superior al 5% la pendiente transversal pasará al 3% o al 4%, sin pasar de este valor.

Se considera que la zorra procede del entorno de la zona, estimando una distancia de transporte inferior a 20 Km.

- **Descripción de las Obras de Fábrica.**

Como obras de fábrica, se proyectan los pasos necesarios en los cruces naturales de agua atravesados por caminos (arroyos, regatos y desagües), así como en los puntos bajos susceptibles de posibles encharcamientos, o en tramos de gran longitud en los que se considera necesario colocar un paso para evitar que el agua discurra durante un gran trayecto por la cuneta, con el consiguiente peligro para el buen mantenimiento del camino. Las obras de fábrica que se proyectan son las siguientes:

- Caño sencillo de 0,40 m de diámetro interior.
- Caño sencillo de 0,60 m de diámetro interior.
- Badén de 10 m.
- Badén de 20 m.
- Badén de 30 m.
- Badén de 40 m.
- Marco de 1 x 1 m.
- Marco de 2 x 1 m.
- Marco de 2 x 2 m.
- Entronques con las carreteras.

Las obras de fábrica deberán cumplir las indicaciones del Organismo de Cuenca, que establece que se modifican obras de paso, se deberán sustituir por obras de igual o mayor sección libre, nunca disminuyendo lo existente. En cuanto al diseño de nuevas obras de paso, se deberá considerar lo establecido en los artículos 126 bis y 126ter del reglamento de dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. Del mismo modo, será de aplicación, en su diseño, los criterios de la norma 5.2-IC de drenaje superficial de la Instrucción de carreteras, aprobada por la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero.

En todos los entronques de caminos con carreteras se colocará la correspondiente señalización, mediante la colocación de una señal de STOP, así como de señales de limitación de velocidad.

La pendiente del último tramo de los caminos que entroncan con carreteras deberá ser siempre ascendente hacia estas y realizados en Hormigón en la distancia que establecen las Administraciones propietarias de dichas infraestructuras.





- **Resumen General.**

Las características generales de la nueva red viaria se han resumido en los siguientes cuadros:

Tabla 14 – Longitudes de los Caminos por Secciones tipo y Obras de Fábrica.

Nombre Camino	Longitud Nueva Traza	Longitud Total	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV	Tipo v	Tipo VI	Caño sencillo Ø 0,40	Caño sencillo Ø 0,60	Marco de 1 x 1	Marco de 2 x 1	Marco de 2 x 2	Badén 10 m	Entronque caminos a carreteras
A	2580	2580	2580						2		2				3
A-1	3862	3862	1836	2026					6	2				9	
A-3	2654	2654	2654						6	2					1
A-3-1	317	317	317										2		
B	1905	1905	1905						3			1			1
B-2	400	400	400										2		
C	1181	1181			1181				4	1					1
D	2557	2557			2557				5			1	2	3	2
D-1	1251	1251				1251			5	1					
E	2155	2155	2155							3					1
E-2	1232	1232		1232						4					
E-4	2091	2091	2091						3	3		3			
F	882	882	882						3						2
G	942	942	942							1			1		
G-2	1109	1109	1109						2	1				6	
G-4	1463	1463	1463							6				2	1
H	3019	3019	1226		1793				1	4				6	1
I	1135	1135			1135					5					1
I-1	972	972	972						1	1					
J	391	391	391							1					1
K	2659	2659	2659							8		3	2		1
K-2	1274	1274		1274					1			1		2	
L	3128	3128	3128						2	1		4	2	2	2
L-2	1362	1362	681		681				2						
M	909	909	909						1						1
N	998	998	998						2						2
Ñ	467	467				467								2	1
O	452	452			452				2						1
P	1927	1927					1927		2						
P-2	506	506						506							
TOTAL	29313	45780	29298	4532	7799	1718	1927	506	53	44	2	13	11	32	23

Fuente: *Elaboración Propia*





La red de caminos proyectada abarca 45.780 m en total, con un 64,03% como trazado nuevo. Está dividida según diferentes tipos de sección de la siguiente manera:

Tabla 15 – Sección de la red de Caminos

TIPO DE SECCIÓN	I	II	III	IV	V	VI
Anchura útil (m)	5	5	4	4	5	-
Espesor zahorra (m)	0,15	-	0,15	-	-	-
Ocupación total (m)	8,30	8,00	6,3	6	12,0	-
Longitud (m)	29298	4532	7799	1718	1927	506

Fuente: *Elaboración Propia*

La red de caminos tiene como objetivo dar acceso a todas las fincas de reemplazo resultantes de la concentración. Dado que actualmente no es posible conocer con precisión la distribución del nuevo fondo parcelario, puede ser necesario, durante la elaboración del Proyecto y Acuerdo de Concentración, completar la red de caminos principales con otros caminos secundarios de pequeño recorrido, para poder dar acceso a todas las fincas y evitar la creación de servidumbres.

La pendiente descendente de los caminos en los entronques con carreteras y en los cruces con los arroyos no deberá superar nunca el 3 %. Si en algún caso la pendiente supera este porcentaje, habrá que invertirla en los últimos 30 metros de forma que en este tramo sea ascendente. Así evitaremos que las aguas de escorrentía arrastren materiales y los depositen en carreteras o arroyos.

En el Plano General de las Infraestructuras (Plano nº 6), se puede apreciar la nueva red de caminos proyectada.





2.- RED DE SANEAMIENTO.

La red de drenaje natural del territorio se basa principalmente en los valles que surcan toda la zona a concentrar, así como las regueras que desembocan en ellos, principalmente en sus cabeceras.

Teniendo en cuenta el carácter preliminar del Estudio Técnico Previo y dada la gran cantidad de valles y vaguadas (de titularidad municipal que se van a mantener), que existen en la zona de estudio, no se estima necesario la apertura de desagües.

En ningún caso se ejecutarán obras de encauzamiento en los valles, por el efecto de disminución de la capa freática que causaría, con la consiguiente reducción de la humedad de las praderas.

Siempre que las características de los cauces y riberas lo permitan (volumen de agua circulante, estacionalidad, etc.), se priorizara la construcción de badenes de hormigón para atravesar cauces y riveras en lugar de puentes, pasos con tubos y obras de fábrica similares. En caso de ser precisa la ejecución de estos últimos, se revestirán con piedra granítica propia de la zona para minimizar el impacto visual. Si existiera un pontón o puente de piedra antiguo, se planteará la posibilidad de construir la nueva infraestructura suficientemente separada de la original para evitar su afección tanto física como estética.

Se garantizará el mantenimiento de los drenajes naturales de la zona objeto de la concentración parcelaria, estableciendo medidas orientadas a evitar su afección y el efecto de las escorrentías o el arrastre de sólidos en suspensión a los cursos y a las masa de agua del ámbito de actuación (ejecución de las obras en época de máximo estiaje, barreras de sedimentos, etc.), garantizando a posteriori una correcta retirada de los materiales retenidos, así como una adecuada gestión final en función de su naturaleza y normativa que los regule.





3.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

A continuación, se realiza una estimación presupuestaria de la ejecución de las obras de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Villardeciervos.

En los siguientes cuadros se reflejan las mediciones de los diferentes capítulos y los importes totales de cada uno de ellos, aplicado las tarifas vigentes para el año 2.025.

Tabla 16 – CAPITULO I: Red de Caminos

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (€)
1	m.	Camino mejorado con materiales de la zona, tipo jabre, con un espesor de 0,15 m. y una anchura de 5,30 m., incluyendo desbroce y despejado de la traza del camino en una anchura de 9 m. Considerando un movimiento medio de 1,0 m ³ /ml de camino, préstamo de 0,10 m ³ /ml, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,75 m de profundidad, con talud 1/1, transporte a vertedero de los terrenos de mala calidad (0,01 m ³ /ml) y compactación. Camino totalmente construido.	29.298	18,90 €	553.732,20 €
2	m	Camino compactado en tierra con plataforma de 5 m. de anchura, incluyendo desbroce y despejado de la traza del camino en una anchura de 9 m. Considerando un movimiento medio de 1,0 m ³ /ml de camino, préstamo de 0,10 m ³ /ml, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,75 m de profundidad, con talud 1/1 y compactación. Camino totalmente construido.	4.532	8,39 €	38.023,48 €
3	m	Camino mejorado con materiales de la zona, tipo zahorra, con un espesor de 0,15 m. y una anchura de 4,30 m., incluyendo desbroce y despejada de la traza del camino en una anchura de 7 m. Considerando un movimiento medio de 0,8 m ³ /ml de camino, préstamo de 0,08 m ³ /ml, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,5 m de profundidad, con talud 1/1, transporte a vertedero de los terrenos de mala calidad (0,008 m ³ /ml) y compactación. Camino totalmente construido. Camino totalmente construido.	7.799	14,99 €	116.907,01 €
4	m	Camino compactado en tierra con plataforma de 4 m. de anchura, incluyendo desbroce y despejado de la traza del camino en una anchura de 7 m. Considerando un movimiento medio de 0,8 m ³ /ml de camino, préstamo de 0,08 m ³ /ml, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,5 m de profundidad, con talud 1/1, transporte a vertedero de los terrenos de mala calidad (0,008 m ³ /ml) y compactación. Camino totalmente construido.	1.718	6,88 €	11.819,84 €
5	m	Camino compactado en tierra con plataforma de 5 m. de anchura, incluyendo desbroce, despejado, desarbolado y destoconado de la traza del camino en una anchura de 12,5 m. Considerando un movimiento medio de 2,0 m ³ /ml de camino, préstamo de 010 m ³ /ml, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,75 m de profundidad, con talud 1/1 y compactación.	1.927	18,93 €	36.478,11 €
6	m	Acondicionamiento caminos existentes en función de las necesidades, Limpieza y acondicionamiento de cunetas	506	5,10 €	2.580,60 €
TOTAL, CAPITULO I: RED DE CAMINOS					759.541,24 €

Fuente: *Elaboración Propia*





Tabla 17 – CAPITULO II: Obras de Fábrica

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
7	Ud.	Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,40 m de diámetro interior y 6 m de longitud, con embocaduras incluido excavación y colocación, según obra tipificada, en terreno compacto.	53	762,00 €	40.386,00 €
8	Ud.	Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,60 m de diámetro interior y 6 m de longitud, con embocaduras incluido excavación y colocación, según obra tipificada, con paramento vertical de hormigón, en terreno compacto.	44	1.339,00 €	58.916,00 €
9	Ud.	Marco prefabricado 1 x 1 m totalmente colocado (asentamiento definitivo). Incluyendo aletas y rastrillo de entrada y salida.	2	2.089,92 €	4.179,84 €
10	Ud.	Marco prefabricado 2 x 1 m totalmente colocado (asentamiento definitivo). Incluyendo aletas y rastrillo de entrada y salida.	13	5597,06 €	72.761,78 €
11	Ud.	Marco prefabricado 2 x 2 m totalmente colocado (asentamiento definitivo). Incluyendo aletas y rastrillo de entrada y salida.	11	10.194,12 €	112.135,32 €
12	Ud.	Badén hormigonado de 10 x 5 m de longitud, 0,20 m de espesor, con pendiente <=10%. Hormigón en masa HM-25, distancia a planta < de 20Km.	32	1.509,00 €	48.288,00 €
13	Ud.	Entronque hormigonado para camino de 5 m de anchura y 12m de longitud, con caño salvacunetas de 0,6 m de diámetro interior, sobre solera de hormigón de 0,20 m de espesor, reforzado todo con hormigón y embocadura prefabricada de hormigón para tubo de 0,60m de diámetro y talud 6:1, con colocación de rejilla con bisagras, pavimentado de hormigón armado tipo HA-25 de espesor 0,20m. Distancia a planta <=20km.	23	7.360,00 €	169.280,00 €
14	Ud.	Señal doble de restricción y obligación, sin reflectar, de forma circular y 60 de diámetro, incluyendo poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.	23	108,27 €	2.490,21 €
15	Ud.	Señal de prohibición, restricción u obligación, STOP sin reflectar, de forma octogonal y de 60 cm de diámetro, incluyendo poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.	23	112,37 €	2.584,51 €
16	Ud.	Panel de aluminio extrusionado de 2,50 x 1,40 m., para señal informativa, pintado, incluyendo postes de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.	1	561,03 €	561,03 €
TOTAL, CAPITULO II: OBRAS DE FÁBRICA Y SEÑALIZACION					511.582,69 €

Fuente: *Elaboración Propia.*





Tabla 18 – CAPITULO III: Estudio de Seguridad y Salud

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
17	Ud.	Estudio de seguridad y salud en el trabajo.	1	11.393,12 €	11.393,12 €
TOTAL, CAPITULO III: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD					11.393,12 €

Fuente: *Elaboración Propia*

Tabla 19 – CAPITULO IV: Restauración del Medio Natural

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
18	Ud.	Obras de Restauración del Medio Natural. (2,5 % del presupuesto) (Restauración de canteras, reforestaciones, acondicionamiento de Charcas y abrevaderos...)	1	32.062,93 €	32.062,93 €
TOTAL, CAPITULO IV: RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL					32.062,93 €

Fuente: *Elaboración Propia*

Tabla 20 – CAPITULO V: Gestión de residuos

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
19	Ud.	Gestión de residuos.	1	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL, CAPITULO V: GESTIÓN DE RESIDUOS					1.000,00 €

Fuente: *Elaboración Propia*





PRESUPUESTO GENERAL

Tabla 21 – Relación de Capítulos

Capítulo I	Red de Caminos	759.541,24 €
Capítulo II	Obras en Red de Caminos	511.582,69 €
Capítulo III	Estudio Seguridad y Salud	11.393,12 €
Capítulo IV	Restauración Medio Natural	32.062,93 €
Capítulo V	Gestión de residuos	1.000 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.315.579,98 €

Fuente: *Elaboración Propia*

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A LA CANTIDAD DE UN MILLOM TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.315.579,98 €)

Tabla 22 – Presupuesto Base de Licitación

<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>		IMPORTE (€)
Ejecución Material		1.315.579,98
Gastos Generales	16 %	210.492,80
Beneficio Industrial	6 %	78.934,80
		1.605.007,58
I.V.A.	21 %	337.051,59
Presupuesto Base de licitación:		1.942.059,17

Fuente: *Elaboración Propia*

ASCIENDE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LA CANTIDAD DE UN MILLOM NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.942.059,17 €).





D) DIRECTRICES GENERALES DE LA CONCENTRACIÓN.

1- Marco jurídico.

La **Ley 1/2014 de 19 de marzo**, Agraria de Castilla y León, en su artículo 34 establece la finalidad de la concentración Parcelaria:

“La concentración parcelaria tiene como finalidad la ordenación de las fincas rústicas, en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la actividad.”

Siendo los Criterios de actuación en los procedimientos de Concentración Parcelaria los que se recogen en el Artículo 2 del **DECRETO 1/2018 de 11 enero**, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León. Que son los siguientes:

- a) Reordenar la estructura de la propiedad conforme a los criterios técnicos que sean precisos para la creación de explotaciones más rentables, la implantación de nuevos regadíos, la consolidación y modernización de los ya existentes, la mejor gestión de los pastos y la mejora de las condiciones necesarias para la mecanización agrícola.
- b) Adjudicar a cada propietario en el menor número posible de fincas de reemplazo, un conjunto de superficie y derechos cuyo valor sea igual al que en las bases de la concentración hubiese aportado a la concentración, una vez aplicadas las deducciones y compensaciones que resulten necesarias.
- c) Adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios o a propietarios que manifiesten su deseo de explotarla integradas en la misma explotación tras el proceso de concentración parcelaria.
- d) Fomentar la constitución de explotaciones agrarias de dimensiones adecuadas de acuerdo con las características y posibilidades de la zona objeto de concentración.
- e) Emplazar las fincas de reemplazo de forma que pueda ser atendida del mejor modo su explotación desde el lugar en que radiquen sus instalaciones principales, la vivienda del interesado o su finca más importante.
- f) Realizar las obras que, en su caso, sean necesarias para el aprovechamiento racional de las explotaciones resultantes.
- g) Dotar a las fincas de reemplazo de comunicación con espacio público susceptible de transformarse en vía de comunicación o que ya lo sea actualmente.
- h) Establecer medidas de integración ambiental y de protección y conservación de los patrimonios natural y cultural.
- i) Inmatricular los títulos de propiedad correspondientes a las fincas resultantes del





proceso de concentración en el registro de la propiedad, en ejercicio de la obligación de la consejería competente en materia agraria de promover su inscripción en dicho registro.

En el artículo 3 establece los criterios para iniciar el procedimiento de concentración Parcelaria.

- **El Decreto Legislativo 1/2015**, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental**
- **La Ley 9/2018, de 5 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).
- **Orden de 1 de septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial**, establece las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental al proceso de concentración parcelaria, cuando existan “graves riesgos de transformación ecológica negativa”.
- **Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería**, por la que se dictan instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores. BOCYL N.º. 34, de 17 de febrero de 1995.
- **La Resolución del 30 de marzo de 2.004 de la Dirección General de Desarrollo Rural**, que modifica la Resolución de 7 de febrero de 1.995, introduce una serie de disposiciones sobre la tramitación del Estudio y sobre las conclusiones que han de figurar en el mismo.
- **La Resolución de 11 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Desarrollo Rural**, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.
- **R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas**. Regula todo lo referente al uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos (B.O.E. de 24 de julio).
- **Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León**. Contiene de normas rectoras de la acción administrativa dirigida a la protección y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Comunidad, y concreta los derechos u deberes concernientes a quienes realicen actuaciones que afecten a los bienes que lo integran.





- **El Decreto 57/2015, de 10 de septiembre**, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla, cataloga dos áreas de especial protección dentro de la Red Natura 2000, en la Zona de Concentración.

2.- Normas de carácter específico.

Independientemente de las recomendaciones realizadas en el Inventario Ambiental referentes a las medidas a tomar para la conservación y protección de los recursos naturales, se relacionan a continuación una serie de normas a tener en cuenta en las diferentes fases en las que se estructurará el proceso de la Concentración Parcelaria:

- Es importante orientar las nuevas fincas de reemplazo a la creación de explotaciones ganaderas extensivas, ya que se considera un sector básico para el futuro de la zona, como se ha comentado en distintos apartados del presente estudio.
- Se procurará que cada propietario reciba unos lotes de reemplazo que se adecuen a las parcelas aportadas a la concentración, en lo que se refiere a aspectos como situación respecto al casco urbano, a potencial de uso, a capacidad agronómica, etc.
- Serán de especial consideración para los propietarios que las aporten, las parcelas provistas de mejoras, como pozos, charcas, redes de riego, etc. Que se deberán devolver a sus titulares, si estos las solicitan, aumentado en la medida de lo posible su superficie y mejorando sus accesos.
- Los linderos de las fincas de reemplazo deben ajustarse a accidentes naturales del terreno, arroyos, muros de piedra o cortinas, etc., de modo que se favorezca un mejor aprovechamiento del suelo y se evite la destrucción de estos elementos, así como alteraciones de la fisonomía del territorio afectado, todo ello como consecuencia de las mejoras que los propietarios puedan introducir en las nuevas fincas de reemplazo.
- Deberá mantenerse asimismo la propiedad comunal, si la hubiere, de los principales enclaves en los que existen construcciones o charcas, así como de las parcelas de propiedad municipal donde existan bienes o equipamientos de interés público (sondeos, manantiales y depósitos de la red de abastecimiento de agua).
- En las zonas donde la calidad agronómica del terreno es baja, se procurará adjudicar lotes de la mayor superficie posible, para rentabilizar las explotaciones por la vía de la reducción de costes y para favorecer las forestaciones con especies autóctonas poco exigentes.
- Se procurará hacer fincas del mayor tamaño posible y con formas regulares que favorezcan el laboreo.
- Deberá evitarse cualquier afección sobre los cauces de agua y sobre la capa freática.





- En los casos que se considere conveniente, para la protección de las masas forestales más significativas, se podrán atribuir estos terrenos a Restauración del Medio Natural o Masas Comunes.

3.- Restauración del medio natural.

Considerando que el proceso de concentración parcelaria puede tener consecuencias negativas para el entorno medioambiental de la zona, independientemente de la obligación o no de someterlo a evaluación de impacto ambiental, se elaborará un proyecto de restauración del medio natural en conjunto con el proyecto de concentración parcelaria. Este proyecto de restauración incluirá medidas destinadas a compensar los efectos negativos de la concentración.

- **Las Medidas Principales son:**

- 1) Se contempla la designación de espacios estratégicos distribuidos en toda la zona, que servirán como refugio y hábitat para la fauna.
- 2) Además, se llevará a cabo la recuperación de las canteras y vertederos utilizados durante la construcción de los caminos.
- 3) Recuperación de elementos etnográficos, tales como, fuentes, charcas, pontones, corrales.....

El Proyecto de Restauración del Medio Natural se integrará en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona y deberá contar con una inversión mínima del 2,5 % del presupuesto total de la obra. Estas acciones contribuirán a mitigar los impactos negativos del proceso de concentración parcelaria y promoverán la recuperación y conservación del entorno natural afectado.

4.- Protección del patrimonio cultural y arqueológico.

Según informa el Servicio Territorial de Cultura y Deporte en el municipio de Villardeciervos se encuentran catalogados los siguientes Yacimientos: CAÑO 1, CAÑO 2, CORRAL, CUEVA, EL CASTRO, EL TEJAR, ERMITA, FUENTE EL PILO, FUENTE EN CALLE AMÉRICA, FUENTE EN CALLE EL SOL, FUENTE EN CALLE LA FUENTE, LAS FRAGUAS, LOS CASERONES, PALACIO, PEÑA ROBLEDO, PIEDRA DE LA MEDIA LUNA, VÍA ROMANA, EL CASTILLO, la mayoría de los yacimientos se encuentran excluidos o sobre parcelas de titularidad municipal, por lo que no se verán afectados por la concentración parcelaria.

Los yacimientos que se encuentren en parcelas privadas, siempre que sea posible se atribuirán al ayuntamiento o a masas de restauración del medio natural para conseguir una mayor protección de este.

Además de los yacimientos citados existen otros elementos de Interés protegido como son, 4 puentes, un molino, un lagar y una iglesia.

La mayoría de estos elementos protegidos se encuentran dentro del casco urbano o sobre parcelas del Ayuntamiento por lo que no se verán afectados por la concentración.

La incidencia en el Patrimonio Arqueológico que pueda tener la ejecución de las obras





de infraestructura habrá de ser valorada de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley 12/2.002, de 11 de Julio, de Protección del Patrimonio Arqueológico de Castilla y León.

El único Yacimiento que presenta interferencias con las obras de infraestructuras es el yacimiento de la "Vía Romana". Debido a la gran extensión del yacimiento, que discurre a lo largo del término, tanto los caminos actuales como los caminos de nuevo trazado es inevitable que algún punto se crucen con dicho yacimiento. En la redacción del Proyecto de Obras se describirá cada cruce con el yacimiento y la solución propuesta para que la incidencia sobre el mismo sea la mínima posible.

Con el fin garantizar la protección de parte del yacimiento, se estudiara al posibilidad de que parte de las fincas privadas sobre las que se asienta el yacimiento puedan ser atribuidas fincas del ayuntamiento o a fincas de Restauración del Medio Natural.

Sobre el resto de yacimientos o elementos catalogados no se espera ninguna incidencia negativa.

Antes de la redacción del Proyecto de Obras, en base al artículo 62 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se deberá llevara a cabo un estudio arqueológico hecho por técnico competente que permita evaluar la incidencia del proyecto sobre el patrimonio cultural.

No obstante, si en la ejecución de las obras se detectaran restos arqueológicos no correspondientes a los yacimientos inventariados, se paralizarían momentáneamente las obras, poniéndolo en conocimiento de la citada Consejería de Cultura y Turismo. En el plano nº 5, que se adjunta en el estudio, se reflejan los yacimientos y las obras de la Concentración Parcelaria.

E) CRITERIOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS ZONAS POSIBLE EXTRACCIÓN DE ZAHORRAS.

Para minimizar la degradación paisajística de la zona, se utilizará el menor número posible de enclaves para obtener el material necesario en la construcción de los caminos y como préstamo para la capa de base. Se buscará que los puntos de extracción coincidan con áreas donde exista afluencia de aguas de escorrentía superficial y que, después de la extracción, queden con la forma adecuada para convertirse en charcas. Sin embargo, se tomarán precauciones para evitar que la excavación afecte la capa freática.

En la medida de lo posible, los materiales necesarios se obtendrán en la propia zona, limitando el transporte a distancias inferiores a 20 km.

Durante el proceso de Concentración Parcelaria, se realizará un análisis de los materiales disponibles en la zona para evaluar la posibilidad de utilizar zahorras naturales en la construcción de los caminos de servicio asociados. Esto se llevará a cabo antes de la adjudicación de los terrenos a la Masa Común de tierras.

Al seleccionar las ubicaciones de las zonas de extracción o graveras, se descartarán aquellas que afecten a elementos valiosos desde el punto de vista ambiental, como zonas de protección o bosques singulares, así como aquellos que tengan importancia cultural, como yacimientos arqueológicos. En condiciones técnicas y restricciones similares, se dará preferencia a terrenos de menor calidad agronómica.



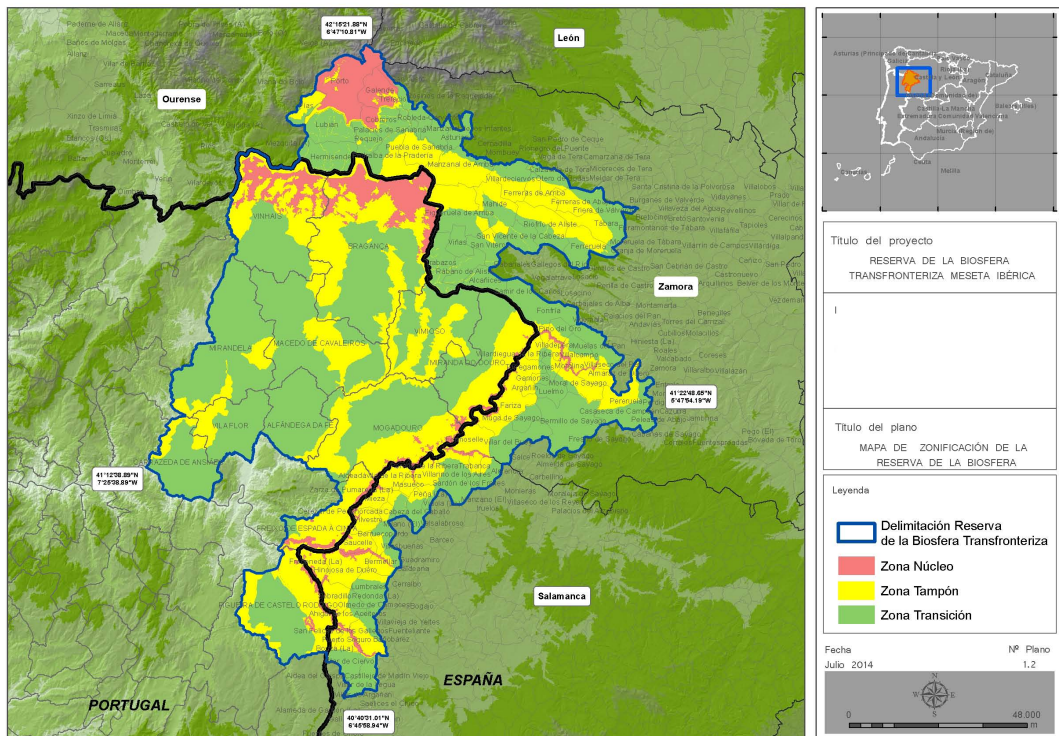
Dos de las zonas a estudiar la posible extracción de zahorras son la parcela 587 del polígono 13 y la parcela 264 del polígono 10. Dado que la parcela 264 del polígono 10 está dentro del MUP nº 144, "La Ribera y el Robledo", cualquier posible actuación será consensuada con el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Las zonas afectadas por la extracción de zahorras o graveras requerirán un Plan de Rehabilitación del Medio Natural, conforme al cumplimiento del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y la protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Este plan garantizará la adecuada restauración y protección del entorno después de la extracción.

F) ZONAS DE PROTECCIÓN NATURAL.

Como ya hemos mencionado con anterioridad en el municipio objeto del presente estudio concurren las siguientes figuras de protección:

- Espacio Incluido en la Red Natura 2000:
 - **ZEC: ES4190033 "Sierra de la Culebra"**, que afecta al 58,70 % del Municipio, (Plano nº 4).
- Otras figuras de Protección en la Zona.
 - Reserva de la Biosfera Transfronteriza Meseta Ibérica.





○ **Otros: Red de Vías Pecuarias:**

No se tiene constancia de Vías Pecuarias dentro del término municipal de Villardeciervos.

G) CONCLUSIONES.

La situación descrita en los distintos capítulos de este documento nos describe la Zona de Villardeciervos, como un territorio en el que se localizan graves deficiencias en los ámbitos demográfico, socioeconómico y estructural, que comprometen en gran medida el aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo de las explotaciones agrícolas y ganaderas (auténticos motores de la economía de la zona), al tiempo que limitan las expectativas de un desarrollo turístico íntimamente ligado a riqueza medioambiental y paisajística de esta zona.

La concentración parcelaria, con la mejora en las infraestructuras rurales y la reducción de la dispersión parcelaria, producirá una mejora de las explotaciones agrarias, tanto agrícolas como ganaderas. Posibilitará la utilización de mejores tecnologías, la diversificación de cultivos y la inversión en instalaciones que resulten rentables. Todo ello favorece la obtención de mejores rendimientos de la actividad agraria, con un incremento de Margen Bruto Agrario.

Teniendo en cuenta que hay un alto porcentaje de propietarios de los que se desconoce su DNI, la Concentración Parcelaria es la única manera de reestructurar la propiedad.

La concentración parcelaria resultará fundamental para paliar las deficiencias socioeconómicas, sentando las bases para frenar la emigración y permitir el asentamiento de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la desertización demográfica a la que se ve abocada, reduciendo las tasas de envejecimiento y favoreciendo la realización de inversiones y la aparición de nuevos empresarios agrarios.

En función de todo lo expuesto en el estudio técnico previo y dada la gran cantidad de propietarios que solicitan al ayuntamiento la realización de la Concentración Parcelaria de Villardeciervos.

Se hace necesaria La Concentración Parcelaria de la Zona de Villardeciervos y está motivada por:

- La excesiva dispersión parcelaria y el acusado minifundio.
- Así como la Minimización de los perjuicios que el abandono de la actividad agraria genera en la conservación de determinados ecosistemas, o la contribución a evitar la degradación ambiental del entorno o la disminución del riesgo de incendios forestales.





El presente Estudio Técnico Previo será sometido a información pública durante 15 días, de acuerdo con el artículo 16.4 del Decreto 1/2018, realizándose la encuesta de aceptación social durante este periodo de exposición pública. En base a los informes recabados y el resultado del correspondiente trámite ambiental se procederá a proponer la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de esta zona.

LA INGENIERA TÉCNICA AGRÍCOLA

Vº, Bº,
EL JEFE DE ÁREA DE
ESTRUCTURAS AGRARIAS

Fdo. Eva Mª del Valle Andrés.

Fdo.: Isidro Tomas Fernández.

